

## Sumario

Número 49 - Lunes, 15 de marzo de 2021 - Año XLIII

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Extracto de la Orden de 8 de marzo de 2021, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva de apoyo al sector editorial del libro, como consecuencia del COVID-19, a través de la adquisición de lotes bibliográficos para bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

9

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 10 de marzo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

12

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

13

#### CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

14

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 8 de marzo de 2021, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, por la que se nombra a la Coordinadora del Plan de Humanización del Sistema Sanitario Público Andaluz.

15



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 5 de marzo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se declaran desiertos los puestos de trabajo de libre designación convocados por resoluciones que se citan. 16

Resolución de 5 de marzo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocados por la resolución que se cita. 17

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 3 de marzo de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Dámaris Romero González. 18

Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Manuel David Gahete Ortiz. 19

Resolución de 10 de marzo de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se nombra personal funcionario de carrera de la Escala Básica de Gestión Profesional, Especialidad de Salud Laboral y Deportiva de la Universidad de Granada. 20

**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****UNIVERSIDADES**

Resolución de 10 de marzo de 2021, de la Universidad de Almería, por la que se convoca Concurso de acceso a Plazas de Profesorado Contratado Doctor. 22

Resolución de 10 de marzo de 2021, de la Universidad de Cádiz, UCA/REC28GER/2021, por la que se anula convocatoria de proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral fijo de Administración y Servicios de la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de efectivos, publicada en BOJA núm. 45, de 9 de marzo. 35

Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en la Escala de Gestión Deportiva. 36

Resolución de 10 de marzo de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se corrigen errores a la Resolución de 9 de marzo de 2021, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se anuncia la fecha y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición y se publica el tribunal del proceso selectivo para el ingreso en la Escala Básica de Servicios Generales, como Técnico/a de Servicios Generales Puesto Base, por el sistema de promoción interna. 39

Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia oferta de empleo público del Personal de Administración y Servicios para el año 2021. 40

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 12 de febrero de 2021, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Santísimo Sacramento» de Carmona (Sevilla). (PP. 573/2021). 42

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 10 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se rectifica el error material apreciado en la duración del trámite de publicidad activa asociado al trámite de información pública del «Proyecto para optimización, modernización y mejora de la Presa de Cueva de la Mora para adaptación al RSTPE (Huelva)», en el término municipal de Almonaster la Real (Huelva). 44

Acuerdo de 10 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se procede a la apertura de un periodo de información pública del proyecto que se cita. 46

Acuerdo de 19 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre el expediente de revisión de la autorización ambiental integrada de una explotación porcina intensiva en el término municipal de Huércal-Overa (Almería) para la incorporación de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. (PP. 613/2021). 49

Acuerdo de 22 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre el expediente de revisión de la autorización ambiental integrada de una explotación porcina intensiva en el término municipal de Huércal-Overa (Almería) para la incorporación de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. (PP. 617/2021). 51

Acuerdo de 22 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre el expediente de revisión de la autorización ambiental integrada de una explotación porcina intensiva en el término municipal de Tabernas (Almería) para la incorporación de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. (PP. 623/2021). 53

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Orden de 5 de marzo de 2021, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del sector sanitario público y privado, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 55

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 8 de marzo de 2021, de la Secretaría General de Vivienda, acordando someter al trámite de información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la selección, en régimen de concurrencia competitiva, de actuaciones de fomento del parque de viviendas protegidas en alquiler en Andalucía, y la concesión de las correspondientes subvenciones. 61

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 24 de noviembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, por el que se publica extracto de sentencia dimanante de autos núm. 1450/2018. 62

Edicto de 1 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella, dimanante de autos núm. 864/2018. (PP. 651/2021). 63

Edicto de 15 de enero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella, dimanante de autos núm. 410/2018. 65

Edicto de 23 de abril de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de autos núm. 900/2018. (PP. 653/2021). 66

Edicto de 21 de diciembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella, dimanante de autos núm. 834/2017. (PP. 652/2021). 68

Edicto de 21 de enero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 523/2020. (PP. 201/2021). 69

Edicto de 10 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, dimanante de autos núm. 672/2021. (PP. 532/2021). 70

Edicto de 2 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante de autos núm. 541/2007. (PP. 424/2021). 72

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 16 de noviembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de El Ejido, dimanante de autos núm. 464/2017. (PP. 9/2021). 74

Edicto de 3 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de El Ejido, dimanante de autos núm. 353/2020. (PP. 429/2021). 76

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 10 de marzo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 78

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 10 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se notifica la resolución por la que se ordena la Baja de Centro Colaborador en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía. 79

Anuncio de 10 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se notifica la resolución por la que se ordena la baja de centro colaborador en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía. 80

Anuncio de 10 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se notifica la resolución por la que se ordena la baja de centro colaborador en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía. 81

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 8 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico, para el plan que se cita, en el término municipal de La Campana (Sevilla). 83

Anuncio de 9 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, de notificación en procedimiento de Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitaria, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia previo a la cancelación de la inscripción. 84

Anuncio de 10 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación de agricultura y pesca. 85

Anuncio de 10 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, de inicio del deslinde parcial (3.er tramo) del Monte Público «Grupo Ordenados de Almonte». 86

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

- Anuncio de 4 de marzo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a familias. 88
- Anuncio de 10 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 89
- Anuncio de 9 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de consumo. 90
- Anuncio de 24 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse. 91
- Anuncio de 9 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 92
- Anuncio de 9 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publican liquidaciones de tasas por sanciones en expedientes sancionadores por infracción a la normativa en materia de protección al consumidor. 93

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN**

- Acuerdo de 8 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba, por el que se notifican las resoluciones/notificaciones recaídas en expedientes de complemento para titulares de pensiones no contributivas que residan en una vivienda alquilada (R.D. 1045/2013). 94
- Acuerdo de 10 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de guarda con fines de adopción que se cita. 95
- Acuerdo de 10 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita. 96
- Acuerdo de 10 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de rectificación de errores de la resolución de desamparo que se cita. 97
- Acuerdo de 10 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de revocación de desamparo que se cita. 98
- Acuerdo de 10 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de resolución que se cita. 99
- Acuerdo de 10 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita. 100

- Acuerdo de 10 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita. 101
- Acuerdo de 10 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo. 102
- Acuerdo de 10 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar temporal que se cita. 103
- Acuerdo de 10 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita. 104
- Acuerdo de 10 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita. 105
- Notificación de 8 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes revisión extinción P.I.A. con prestación económica para cuidados en el entorno familiar que no han podido ser notificadas a las personas interesadas. 106
- Anuncio de 8 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos en los procedimientos de reconocimiento de la discapacidad en los casos en que intentada la notificación no ha sido posible practicarla. 107

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- Anuncio de 8 de marzo de 2021, de la Secretaría General de Vivienda, por el que se notifica resolución administrativa en materia de vivienda. 108
- Anuncio de 8 de marzo de 2021, de la Secretaría General de Vivienda, por el que se notifica resolución administrativa en materia de vivienda. 109
- Anuncio de 8 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de resolución, sobre recurso de reposición, relativa a la concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 110
- Anuncio de 2 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, por el se que notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 111
- Anuncio de 8 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se publican actos administrativos, referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes. 114

- Anuncio de 9 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se publican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 115
- Anuncio de 9 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 117
- Anuncio de 9 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se publican actos administrativos, referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes. 118
- Anuncio de 8 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, notificando al interesado que se cita información y petición de datos y documentación para subsanación y mejora de su solicitud en el procedimiento administrativo de responsabilidad patrimonial número RP 37/20. 119
- Anuncio de 8 de marzo de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de propuesta de resolución y trámite de audiencia en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 120
- Anuncio de 8 de marzo de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de resolución y desestimación de alegaciones recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 121
- Anuncio de 9 de marzo de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 122

## AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 3 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de Bonares, por el que se da a conocer la resolución que se cita, por la que se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento, mediante sistema de concurso-oposición. (PP. 664/2021). 123
- Anuncio de 18 de febrero de 2021, del Ayuntamiento de Puente Genil, de convocatoria para cobertura por personal laboral de una plaza de Técnico Operador Informático del Ayuntamiento de Puente Genil, mediante promoción interna, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Puente Genil e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2017. (PP. 545/2021). 124
- Anuncio de 18 de febrero de 2021, del Ayuntamiento de Puente Genil, de convocatoria para cobertura por funcionario de carrera, en propiedad, de una plaza de Administrativo/a, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, correspondiente al Grupo de Clasificación C, Subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna, vacante en la plantilla funcional del Ayuntamiento de Puente Genil y que está incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2017. (PP. 547/2021). 125

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

*Extracto de la Orden de 8 de marzo de 2021, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva de apoyo al sector editorial del libro, como consecuencia del COVID-19, a través de la adquisición de lotes bibliográficos para bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.*

BDNS (Identif.): 552547.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2021, en la modalidad de concurrencia no competitiva, subvenciones para la adquisición de lotes bibliográficos con destino a las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, como medida de reactivación y de estímulo del sector editorial y del libro, que se han visto afectados con especial intensidad con motivo de la paralización de la actividad económica de la crisis provocada por el COVID-19.

Segundo. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las previsiones contenidas en la Sección 2.<sup>a</sup> del Capítulo V del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación para la reactivación del sector cultural como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), así como por lo establecido en la disposición adicional única del Decreto-ley 2/2021, de 2 de febrero, por el que se modifican, con carácter urgente, la normativa de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía y otras disposiciones normativas, y se regulan los estudios con finalidad de diagnóstico precoz o de detección de casos de infección activa (cribados) dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Beneficiarios.

1. Podrán ser entidades beneficiarias los municipios y las entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, titulares de bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

2. No podrán adquirir la condición de entidad beneficiaria, los municipios y las entidades locales autónomas cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 116.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

En aplicación del supuesto excepcional previsto en el artículo 116.2, párrafo segundo, del citado Texto Refundido, y con la finalidad de evitar que los efectos negativos de la crisis provocada por el COVID-19 se intensifiquen con la pérdida de las ayudas solicitadas, podrán adquirir la condición de entidad beneficiaria los municipios y las entidades locales autónomas que no se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias

o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o posean deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Junta de Andalucía.

**Cuarto. Objeto.**

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones para la adquisición de lotes bibliográficos con destino a las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, como medida de reactivación y de estímulo del sector editorial y del libro, que se han visto afectados con especial intensidad con motivo de la paralización de la actividad económica de la crisis provocada por el COVID-19.

**Quinto. Gastos subvencionables.**

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. En particular, serán subvencionables, los gastos de adquisición de lotes bibliográficos, nuevos o usados, y en cualquier formato, de las siguientes materias y/o temática:

- a) Obras de referencia (diccionarios, grandes obras, etc.).
- b) Infantil y juvenil (narrativa, etc.).
- c) Literatura (poesía, novela, ensayo, etc.).
- d) Ciencias.
- e) Andalucía.

f) Cualquier otra materia y/o temática que, a criterio de la persona u órgano responsable de la biblioteca se considere de interés para la población potencialmente usuaria de los servicios a prestar por la biblioteca.

2. Las adquisiciones de los lotes bibliográficos deberán realizarse en las librerías existentes en el municipio o en la entidad local autónoma en que se encuentre ubicada la biblioteca receptora de la subvención y, en su defecto, en el entorno geográfico más cercano.

**Sexto. Procedimiento de concesión.**

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará a solicitud de la entidad interesada, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia no competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el artículo 2.2.b) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

**Séptimo. Financiación y cuantía de las subvenciones.**

1. Para la financiación de las ayudas se destinan un total de 500.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria de gasto 1800010000 G/45B/76002 de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental correspondiente al presupuesto corriente de 2021.

2. Cada subvención consistirá en una cuantía fija, a tanto alzado, atendiendo a los datos del último Padrón Municipal de Habitantes publicado por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, a la que se puede acceder a través del enlace

<https://www.ieca.junta-andalucia.es/padron/index.htm>

y según los siguientes criterios:

- a) Municipios o entidades locales autónomas con una población igual o inferior a 5.000 habitantes: 2.500 euros.
- b) Municipios o entidades locales autónomas con una población superior a 5.000 habitantes: 5.000 euros.

Octavo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde las 13:00 horas del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, finalizando a las 13:00 horas del último día del plazo. Si este fuera inhábil finalizará a las 13:00 horas del siguiente día hábil.

Noveno. Otros datos.

Los formularios de solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria. Asimismo, se pueden obtener en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21566/datos-basicos.html>

La Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 10 de marzo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, habiéndose seguido el procedimiento establecido y cumpliendo la candidata seleccionada los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Delegación de Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 4 de febrero de 2020, ha resuelto adjudicar el puesto de libre designación, convocado por Resolución de 8 de febrero de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, en el plazo de dos meses, ambos contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que lo interponga ante cualquier otro órgano de dicha jurisdicción que estime competente.

#### A N E X O

DNI: XX32XX87.

Primer apellido: Suárez.

Segundo apellido: Rodríguez.

Nombre: Fátima.

Código de puesto de trabajo: 72910.

Denominación del puesto: Secretaría General.

Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

Centro de destino: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

Consejería: Presidencia, Administración Pública e Interior.

Jaén, 10 de marzo de 2021.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Lozano Moral.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

*Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Dirección, en virtud del Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía,

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación «Sv. de Gestión Tributaria», código 162410, adscrito a la Gerencia Provincial en Granada, convocado por Resolución de esta Agencia, de fecha 29 de enero de 2021 (BOJA núm. 24, de 5 de febrero), al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de marzo de 2021.- El Director, Domingo J. Moreno Machuca.

#### ANEXO I

Apellidos y nombre del adjudicatario: Callejas Galiano, Enrique Javier.

DNI: \*\*\*3037\*\*.

Denominación del puesto: Sv. de Gestión Tributaria.

Código puesto: 162410.

Centro directivo: Agencia Tributaria de Andalucía. Gerencia Provincial en Granada.

Localidad: Granada.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### **CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES**

*Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en los artículos 63 y 64 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.d) de la Orden de 16 de febrero de 2021, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 36, de 23 de febrero), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 18 de enero de 2021, de esta Viceconsejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, y se nombra para el mismo al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el de la circunscripción donde aquel/aquella tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de marzo de 2021.- El Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, P.D. (Orden de 16.2.2021, BOJA núm. 36, de 23.2.2021), la Viceconsejera, Lorena García de Izarra.

#### A N E X O

DNI: \*\*\*2914\*\*.

Primer apellido: Tena.

Segundo apellido: Venegas.

Nombre: Alfonso.

Código P.T.: 9900010.

Puesto de trabajo: Coord. Infraestructuras.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Centro directivo: Dirección General de Economía Digital e Innovación.

Centro destino: Dirección General de Economía Digital e Innovación.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 8 de marzo de 2021, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, por la que se nombra a la Coordinadora del Plan de Humanización del Sistema Sanitario Público Andaluz.*

La Consejería de Salud y Familias, en virtud de lo establecido en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, tiene la competencia de definir las políticas sanitarias, asignar los recursos y garantizar el derecho a la salud de la ciudadanía en la comunidad autónoma andaluza, todo ello bajo los principios, entre otros, de coordinación de las actuaciones y de los recursos, mejora de la calidad en los servicios y utilización eficaz y eficiente de los recursos sanitarios que sean necesarios para la consecución de sus objetivos.

La citada Ley 2/1998, de 15 de junio, en el artículo 33 establece que, de conformidad con los criterios y pautas que establezca el Plan Andaluz de Salud, y teniendo en cuenta las especificidades de cada territorio, se elaborarán planes de salud específicos por los órganos correspondientes de cada una de las áreas de salud.

El Plan de Humanización es una estrategia de humanización compartida, que debe permear a toda la organización sanitaria, y que persigue humanizar las relaciones, la gestión de los servicios, las instituciones en su conjunto, los espacios, los tiempos, la formación, y que implica a todas las instituciones, gestores, profesionales del ámbito de la salud, pacientes y sus familias. De esta manera compartida nuestro sistema sanitario avanzará en el presente, hacia el futuro, y estará preparada para todas aquellas situaciones, retos y desafíos que puedan surgir y que necesitarán de una respuesta asistencial humanizada.

Para la elaboración del referido Plan, se ha partido del análisis de situación en Andalucía, así como de las expectativas de las personas afectadas y de los grupos profesionales implicados, detectándose en dicho análisis oportunidades de mejora, por lo que se plantean las estrategias generales que se consideran las líneas de acción claves para el desarrollo e implantación del citado Plan.

Dada la necesidad de desarrollar el Plan de Humanización del Sistema Sanitario Público Andaluz, se estima conveniente nombrar a la persona que coordine su implementación, agrupe todas las estrategias e impulse su desarrollo.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 10 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero,

#### RESUELVO

Primero. Nombrar a doña Consuelo Artero López como coordinadora del Plan de Humanización del Sistema Sanitario Público Andaluz.

Segundo. La designación no comporta retribuciones específicas, siendo éstas las correspondientes a su puesto de origen. La persona titular de la coordinación del Plan de Humanización del Sistema Sanitario Público Andaluz conservará la vinculación jurídica existente con su institución de procedencia.

Tercero. Las indemnizaciones que procedan a favor de la coordinadora del Plan de Humanización del Sistema Sanitario Público Andaluz por los desplazamientos que hubiese de realizar por razón de servicio se liquidarán por su institución de origen, con arreglo a la normativa vigente.

Sevilla, 8 de marzo de 2021.- El Director General, José Repiso Torres.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 5 de marzo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se declaran desiertos los puestos de trabajo de libre designación convocados por resoluciones que se citan.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 11 de junio de 2019 (BOJA núm. 113, de 14 de junio),

#### R E S U E L V E

Declarar desiertos los puestos de trabajo de libre designación denominados Inspector/a Provincial (código 9725810) y Jefe/a Área Ord. Territ. y Urbanismo (código 9725710), adscritos a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, convocados por Resoluciones de 6 de julio de 2020, de la Viceconsejería de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, publicadas en el BOJA núm. 135, de 15 de julio de 2020.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del municipio en que tenga su sede el órgano competente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, teniendo en cuenta las disposiciones adicionales segunda y tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Sevilla, 5 de marzo de 2021.- El Viceconsejero, Mario Muñoz Atanet Sánchez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 5 de marzo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocados por la resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que cumple los requisitos y especificaciones exigidos en las convocatorias, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 11 de junio de 2019 (BOJA núm. 113, de 14 de junio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el anexo de la presente resolución, convocado por Resolución de 26 de noviembre de 2020 (BOJA núm. 235, de 4 de diciembre de 2020), para el que se nombra que figura en el citado anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del municipio en que tenga su sede el órgano competente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de marzo de 2021.- El Viceconsejero, Mario Muñoz Atanet Sánchez.

#### A N E X O

Centro Directivo: Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

Localidad: Cádiz.

Código: 1730610.

Denominación del puesto: Sv. Transportes.

Primer apellido: Aragón.

Segundo apellido: García.

Nombre: Antonio.

DNI: \*\*\*\*9306.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 3 de marzo de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Dámaris Romero González.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 18.9.2020 (BOE de 16.10.2020 y BOJA de 23.9.2020), para provisión de plazas de Cuerpo Docentes Universitarios, y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a doña Dámaris Romero González Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento «Filología Griega», adscrita al Departamento de «Estudios Filológicos y Literarios».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 3 de marzo de 2021.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Manuel David Gahete Ortiz.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4.11.2020 (BOE de 18.11.2020 y BOJA de 9.11.2020) para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018) y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a don Manuel David Gahete Ortiz Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Biología Celular», adscrita al Departamento de «Biología Celular, Fisiología e Inmunología».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Córdoba, 9 de marzo de 2021.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 10 de marzo de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se nombra personal funcionario de carrera de la Escala Básica de Gestión Profesional, Especialidad de Salud Laboral y Deportiva de la Universidad de Granada.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo para ingreso en la Escala Básica de Gestión Profesional, Especialidad de Salud Laboral y Deportiva de la Universidad de Granada, convocado por Resolución de 30 de noviembre de 2017, de esta Universidad (BOE núm. 3, de 3 de enero de 2018), y verificada la concurrencia en la persona seleccionada de los requisitos y condiciones exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.m) de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y publicados en el BOJA núm. 147, de 28 de julio, y a propuesta del Tribunal Calificador,

#### R E S U E L V E

Primero. Nombrar funcionario de carrera de la Escala de Gestión Profesional, Especialidad de Salud Laboral y Deportiva de la Universidad de Granada, a don Miguel Casares Carrillo, con DNI \*\*\*8695\*, que ha superado el proceso selectivo.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera de la Escala de Gestión Profesional, Especialidad de Salud Laboral y Deportiva, el interesado objeto de este nombramiento habrá de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE núm. 83, de 6.4.1979), así como el acatamiento previsto en el artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre -BOE núm. 261, de 31/10/2015-).

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarse ante la Gerencia de la Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril (BOE núm. 107, de 4 de mayo de 1985), y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (BOE núm. 4, de 4.1.1985), el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a la que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción a la solicitud de compatibilidad contemplada en el artículo 10 de la Ley 53/1984 y con los efectos del mismo.

Quinto. Contra la presente resolución, que según los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.2001), y 84 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28.7.2011), agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, ante el Rectorado de esta Universidad recurso de reposición en el plazo de

un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, conforme a lo señalado en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236 de 2.10.2015), o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.1998).

Granada, 10 de marzo de 2021.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 10 de marzo de 2021, de la Universidad de Almería, por la que se convoca Concurso de acceso a Plazas de Profesorado Contratado Doctor.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, así como lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, prorrogados automáticamente para el ejercicio 2019 y una vez obtenida la Orden de autorización de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, de fecha 30 de mayo de 2019, según lo dispuesto en el Decreto 54/2013, de 21 de mayo (BOJA de 31 de mayo de 2013), y la Resolución de 28 de marzo de 2019, de la Universidad de Almería, por la que se aprueba nueva Oferta de Empleo Público del personal docente e investigador para el año 2019 (BOJA de 4 de abril de 2019).

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas por los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, ha resuelto convocar a concurso la plaza que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, con sujeción a las siguientes bases:

#### 1. Normas generales.

Al presente concurso le será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril); el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería; los acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables, particularmente el adoptado en fecha 3 de mayo de 2019, por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de plazas de profesorado contratado doctor; por las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación, y en lo no previsto, las disposiciones que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas y el régimen de profesorado universitario.

#### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, según lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril.

También podrán participar los descendientes y el cónyuge de un ciudadano de la Unión Europea, y los descendientes del cónyuge, siempre que los cónyuges no estén separados de derecho y que los descendientes sean menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación

a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas comisiones de selección podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Asimismo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

a) Estar en posesión del título de Doctor.

b) Disponer de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, ANECA, o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, DEVA (Antigua Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria) para la figura del Profesor Contratado Doctor.

2.3. Los requisitos establecidos en la presente convocatoria deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la vigencia del contrato.

### 3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que estará disponible en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería y que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector de la Universidad de Almería, a través del Registro General de ésta, sito en Carretera de Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano (04120-Almería), o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Almería. Adicionalmente, los solicitantes que opten por un medio de presentación distinto al Registro de la Universidad de Almería deberán remitir copia de la primera página de su solicitud debidamente registrada (siendo visible el sello con la fecha y lugar de presentación) mediante un correo electrónico a la dirección [infopdi@ual.es](mailto:infopdi@ual.es).

3.3. Las personas interesadas en participar en el presente concurso deberán abonar a la Universidad de Almería la cantidad de 35 euros en concepto de derechos de examen, especificando nombre, apellidos, número de documento nacional de identidad o pasaporte y el código de la plaza a la que concursa. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la Cuenta Corriente de Cajamar número ES06 3058.0130.18 2731007006, con el título «Universidad de Almería, Concursos y Oposiciones», abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.4. Los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así se precisen deberán presentarse traducidos al español.

b) Documentación justificativa de que reúne los requisitos exigidos en la base 2.2 de la presente convocatoria.

c) Currículum que deberá ajustarse al modelo disponible en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos, y que figura como Anexo III de la presente convocatoria, al modelo normalizado por la ANECA, al Modelo CVN (Currículum Vitae Normalizado) u otros modelos oficiales. Se presentará obligatoriamente en papel, debidamente identificado con el nombre del concursante y el número de la plaza.

d) Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso.

3.5. Los errores de hecho apreciados por la Universidad que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.6. Las notificaciones que tengan que efectuarse personalmente, se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación. No se practicarán notificaciones personales, cuando en esta convocatoria esté prevista la publicación pertinente en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

3.7 Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.8 Serán excluidos aquellos aspirantes que no presenten los documentos señalados en la base 3.4 de esta Convocatoria, así como los que presenten la instancia fuera de plazo. En ningún caso será subsanable la falta de abono de los derechos de examen durante el plazo de presentación de instancias.

#### 4. Admisión de aspirantes y notificaciones.

4.1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las relaciones de admitidos y excluidos, adjudicaciones, comunicaciones, requerimientos y demás actos integrantes del presente concurso se publicarán en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, sustituyendo estas publicaciones a la notificación personal a los interesados y surtiendo sus mismos efectos.

4.2. Dichos documentos podrán publicarse adicionalmente en la página web del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de esta Universidad: <http://www.ual.es> (Epígrafes: Universidad > Servicios Generales > Servicio de Gestión de Recursos

Humanos > Convocatorias), careciendo esta publicación web de los efectos de notificación a los que hace referencia el apartado anterior.

4.3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, con los efectos previstos en la base 4.1.

4.4. Contra dicha resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución que aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos. La presentación de nueva documentación fuera del plazo anteriormente establecido implicará su no consideración por parte de la Comisión.

4.5. Transcurrido el plazo anterior sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que se hayan podido presentar, el Rector dictará resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma establecida en la base 4.1, y que servirá de notificación a los interesados. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, ésta devendrá en definitiva el día siguiente al de su publicación, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 5. Comisión de Selección.

5.1. La composición de la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de plazas de profesorado contratado doctor aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de 3 de mayo de 2019, es la que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. La comisión deberá constituirse en el plazo máximo de tres meses desde el día siguiente a aquél en que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente de la Comisión, una vez realizadas las consultas oportunas con los restantes miembros, notificará a éstos la convocatoria del acto de constitución, señalando lugar, fecha y hora.

5.3. Transcurrido el plazo de constitución sin que ésta hubiese tenido lugar, el Rector procederá de oficio a la sustitución del Presidente de la Comisión. El nuevo Presidente deberá convocar la constitución de la nueva Comisión en un plazo de un mes desde la publicación de su composición.

5.4. Para que la Comisión se constituya válidamente se precisará la asistencia de la totalidad de sus miembros titulares. Los miembros titulares que no asistiesen al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por miembros suplentes.

Una vez constituida la Comisión, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, dos de sus miembros. En caso de ausencia del Presidente, actuará como tal el miembro de la Comisión de mayor categoría y más antigüedad.

5.5. La Comisión, en su funcionamiento, actuará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.6. En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos los criterios para la adjudicación de las plazas, que respetarán los principios constitucionales de

igualdad, mérito y capacidad. Entre dichos criterios deberá figurar necesariamente los siguientes:

- a) Adecuación del historial académico o Currículum Vitae del candidato al área de conocimiento y perfil, en su caso, de la plaza.
- b) El historial académico o curriculum vitae, incluyendo la formación académica, la actividad docente y la actividad investigadora.
- c) El proyecto docente referido a alguna de las asignaturas obligatorias de los planes de estudio de la Universidad de Almería correspondientes al área de conocimiento, así como el proyecto investigador.
- d) Capacidad para la exposición y debate.

#### 6. Acto de presentación de los candidatos.

6.1. El Presidente de la Comisión, una vez realizadas las consultas oportunas con los restantes miembros, notificará a todos los candidatos admitidos al concurso, con una antelación mínima de 10 días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión.

6.2. En el acto de presentación, que será público, los candidatos entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

- a) Historial académico o curriculum vitae por triplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Proyecto docente e investigador por triplicado.
- c) Un resumen del tema elegido libremente entre los presentados en su proyecto docente para su exposición oral por triplicado.

6.3. Todos los méritos alegados por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La Comisión no valorará aquellos méritos que, siendo alegados en el currículum detallado, no estén debidamente justificados.

6.4. En el acto de presentación y si hay más de un candidato, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos. Asimismo, se fijará el lugar, la fecha y la hora del comienzo de las pruebas, circunstancias que se harán públicas por la Comisión. Las pruebas deberán comenzar en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al del acto de presentación.

6.5. El Presidente de la Comisión garantizará que la documentación entregada en el acto de presentación esté disponible para que pueda ser examinada por todos los candidatos antes del inicio de las pruebas.

#### 7. Desarrollo de las pruebas.

El concurso constará de una prueba única, con dos partes:

a) En la primera parte, el candidato expondrá oralmente, durante un tiempo máximo de 60 minutos, su historial académico o curriculum vitae y su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de 90 minutos.

b) En la segunda parte de la prueba, el candidato expondrá oralmente, durante un tiempo máximo de 60 minutos, el tema que haya elegido libremente de entre los presentados en su proyecto docente. Una vez realizada la exposición del tema, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de 90 minutos, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y de todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el tema presentado.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado de valoración general que tendrá en cuenta todos los aspectos evaluados en la prueba. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación para determinar la propuesta de provisión de plaza.

Una vez terminado el concurso, la Universidad de Almería hará públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados.

#### 8. Propuesta de provisión de plazas y duración del concurso

8.1. La Comisión propondrá, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para la formalización del contrato, y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

8.2. El concurso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no provisión de plazas.

8.3. El tiempo transcurrido entre la constitución de la Comisión y la resolución del concurso de acceso no podrá exceder de cuatro meses. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto y los períodos declarados inhábiles en la Universidad de Almería, durante los cuales no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones de selección.

8.4. En el caso de candidatos en situación de disfrute de licencia por maternidad o paternidad, podrá suspenderse el plazo de duración del concurso señalado en el punto anterior, a petición del interesado, en tanto se mantenga la situación de licencia señalada.

#### 9. Reclamaciones, propuesta de provisión de plazas y nombramientos.

9.1 Los interesados, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de provisión, podrán presentar reclamación con cuantas alegaciones estimen conveniente, debiendo resolver la Comisión dichas reclamaciones en los 10 días hábiles siguientes a la finalización del referido plazo de alegaciones.

9.2. Contra la resolución de la reclamación anterior, podrá interponerse un recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Rectorado de la Universidad de Almería, que resolverá una vez recabada la información necesaria. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución, se entenderá desestimado el recurso y quedará expedita la vía procedente.

9.3. Resueltas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, la Comisión de Selección elevará la propuesta motivada de provisión definitiva al Rector, que dictará resolución aprobando, en su caso, dichas propuestas y adjudicando los contratos que correspondan, adjudicación que la Universidad de Almería hará pública.

9.4. El candidato objeto del nombramiento deberá formalizar el contrato y presentar la documentación requerida necesaria, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la publicación de la resolución de adjudicación de la plaza correspondiente. En el supuesto de que en el plazo señalado los aspirantes propuestos para su contratación no presentaran la documentación o no formalizaran el contrato, se entenderá que renuncian a la firma del mismo.

9.5. La interposición del recurso de alzada al que se refiere el punto 2, no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de nombramiento o formalización del contrato, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o, aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de causa de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con la persona propuesta, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso tanto en vía administrativa como jurisdiccional, llevará consigo la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

#### 10. Protección y tratamiento de datos de carácter personal.

10.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que la Universidad de Almería, sita en Edificio de Gobierno Paraninfo, 3.ª planta, Ctra. Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano, CP 04120 Almería, es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: [dpo@ual.es](mailto:dpo@ual.es).

10.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Almería no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Almería, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

10.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad de Almería garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

10.4. En cualquier momento, los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

#### 11. Disposición final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 122 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 10 de marzo de 2021.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

#### ANEXO I

Número de plaza: 02/2019/PCD.

Dotación: 1.

Departamento: Educación.

Área/Ámbito: Didáctica y Organización Escolar.

Actividad Docente: Evaluación de Instituciones y Programas Sociales.

Número de plaza: 03/2019/PCD.  
Dotación: 1.  
Departamento: Filología.  
Área/Ámbito: Filología Alemana.  
Actividad docente: Alemán como Lengua Extranjera.

Número de plaza: 04/2019/PCD.  
Dotación: 1.  
Departamento: Economía y Empresa.  
Área/Ámbito: Comercialización e Investigación de Mercados.  
Actividad docente: Marketing Estratégico. Marketing y Comercialización de Productos Agroalimentarios

Número de plaza: 05/2019/PCD.  
Dotación: 1.  
Departamento: Economía y Empresa.  
Área/Ámbito: Organización de Empresas.  
Actividad docente: Estrategia Corporativa.

Número de Plaza: 06/2019/PCD  
Dotación: 1.  
Departamento: Economía y Empresa  
Área/Ámbito: Economía Financiera y Contabilidad  
Actividad docente: Contabilidad Financiera: Operaciones Financieras

**ANEXO II**

Convocada(s) a Concurso de acceso plaza(s) de Profesorado Contratado Doctor de esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Departamento: Actividad docente:	
Fecha de Convocatoria:	(BOJA )
Clase de Convocatoria: Concurso de acceso	Numero de la plaza:

II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar de Nacimiento	Provincia de Nacimiento	Núm. D.N.I.
Domicilio		Teléfono	
Municipio	Código Postal	Provincia	

Caso de ser Funcionario Público de Carrera:			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha Ingreso	Núm. Registro Personal
Situación <input type="checkbox"/> Activo <input type="checkbox"/> Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario Especial <input type="checkbox"/> Otras:			

III. DATOS ACADEMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
Docencia previa	

Abono de derechos y tasas			
Abono de derechos y tasas:			
	Fecha	Nº del Recibo	
Ingreso en c/c o transferencia bancaria			

Documentación que se adjunta	

EL ABAJO FIRMANTE, D.

SOLICITA:

Ser admitido al Concurso de acceso para cubrir la plaza código .....  
comprometiéndose, en caso de superarlo, a respetar y cumplir los Estatutos de la Universidad de Almería

DECLARA:

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En                    a                    de                    de

Firmado:

SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

## ANEXO III

## MODELO DE CURRICULUM

DATOS PERSONALES					
Apellidos y nombre		Lugar y fecha de expedición		Fecha	
Número del DNI		Localidad		Estado Civil	
Nacimiento: Provincia y Localidad		Teléfono		Estado Civil	
Residencia: Provincia					
Domicilio					
Facultad o Escuela actual					
Departamento o Unidad docente actual					
Categoría actual					
1. TITULOS ACADEMICOS					
Clase	Organismo y Centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación si la hubiere		
2. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS					
Categoría	Organismo o Centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación
3. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA					
4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA ( programas y puestos)					
5. PUBLICACIONES (libros)					
Título			Fecha publicación	Editorial	
6. PUBLICACIONES (artículos) *					
Título	Revista o diario	Fecha publicación	Número de páginas		
7. OTRAS PUBLICACIONES					
8. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACION					
9. PROYECTOS DE INVESTIGACION SUBVENCIONADOS					
10. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS 2*					

11. PATENTES
12. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (con indicación de Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)
13. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (con indicación de Centro, Organismo, materia y fecha de celebración)
14. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (con posterioridad a la Licenciatura)
15. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESION LIBRE
16. OTROS MERITOS DOCENTES O DE INVESTIGACION
17. OTROS MERITOS

1\* Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

2\* Indicando título, lugar, fecha, Entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

**ANEXO IV**

Número de Plaza: 02/2019/PCD

1. Comisión Titular:

Presidente: Jurjo Torres Santomé, Catedrático de Universidad de la Universidad de A Coruña.

Vocales:

- Susana Fernández Larragueta, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

- José Juan Carrión Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería

2. Comisión Suplente:

Presidente: Ángel Pérez Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales:

- Rafaela Gutiérrez Cáceres, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

- Antonio Luque de la Rosa, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería

Número de Plaza: 03/2019/PCD

1. Comisión Titular:

Presidente: Francisco González García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales:

- Judith Anne Carini Martínez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

- María Loreto Cantón Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Antonio Miguel Bañón Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales:

- María Elena Jaime de Pablos, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

- Isabel Esther González Alarcón, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Almería

Número de Plaza: 04/2019/PCD

1. Comisión Titular:

Presidente: Manuel Sánchez Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales:

- María Ángeles Iniesta Bonillo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

- Antonia Estrella Ramón, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

**2. Comisión Suplente:**

Presidente: José J. Céspedes Lorente, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

**Vocales:**

- Raquel Sánchez Fernández, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Almería.
- David Jiménez Castillo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Número de Plaza: 05/2019/PCD

**1. Comisión Titular:**

Presidente: José J. Céspedes Lorente, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

**Vocales:**

- Jerónimo de Burgos Jiménez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.
- Eva Deseada Carmona Moreno, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Almería

**2. Comisión Suplente:**

Presidente: Salvador Cruz Rambaud, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

**Vocales:**

- Miguel Pérez Valls, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.
- María Pilar Jeréz Gómez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Almería

Número de Plaza: 06/2019/PCD

**1. Comisión Titular:**

Presidente: María del Carmen Caba Pérez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Almería.

**Vocales:**

- Manuela García Tabuyo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Almería.
- Carlos Javier Castillo Delgado, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería

**2. Comisión Suplente:**

Presidente: Salvador Cruz Rambaud, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

**Vocales:**

- Arturo Haro de Rosario, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.
- Manuel López Godoy, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 10 de marzo de 2021, de la Universidad de Cádiz, UCA/REC28GER/2021, por la que se anula convocatoria de proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral fijo de Administración y Servicios de la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de efectivos, publicada en BOJA núm. 45, de 9 de marzo.*

Advertido que la Resolución de 3 de febrero de 2021, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral fijo de Administración y Servicios de la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de efectivos, fue publicada en BOJA número 43, de 5 de marzo de 2021, y posteriormente volvió a publicarse erróneamente con fecha 9 de marzo del mismo año en BOJA número 45.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este Rectorado ha resuelto anular la convocatoria publicada en el BOJA de 9 de marzo por duplicidad de la misma.

Cádiz, 10 de marzo de 2021.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R84REC/2019, de 29.7), la Gerente, Mariví Martínez Sancho.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en la Escala de Gestión Deportiva.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y en la base 4 de la Resolución de 30 de julio de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo de acceso libre para ingreso en la Escala de Gestión Deportiva (BOE núm. 218, de 13 de agosto de 2020),

Este Rectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas al citado proceso selectivo. La lista de personas admitidas se encuentra en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía, núm. 8, teléfono 958 241 000 (extensiones 20571, 20572, 20573 y 20574), y se publica en el sitio web del citado Servicio (<http://serviciopas.ugr.es/>).

Segundo. La lista de personas excluidas figura como anexo a esta resolución, con expresión de las causas de su no admisión.

Tercero. Tanto las personas excluidas como las omitidas, por no figurar en las listas de personas admitidas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Cuarto. La presentación de las reclamaciones podrá realizarse a través del Registro General de la Universidad de Granada, de manera telemática a través de su Registro Electrónico ([https://sede.ugr.es/procedimientos/registro\\_electronico.html](https://sede.ugr.es/procedimientos/registro_electronico.html)), o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Sexto. Concluido el plazo de subsanación, por resolución de la Rectora de la Universidad de Granada que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, y en ellas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación les servirá de notificación. Junto a dichas listas se publicará la composición del Tribunal que ha de resolver el proceso selectivo.

Séptimo. La indicación del lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la fase de oposición, condicionada a la evolución de la situación generada por la pandemia COVID-19, se pospone a una futura resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con una antelación mínima de 14 días naturales al de su realización.

Granada, 9 de marzo de 2021.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

## A N E X O

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***7298**	BAUTISTA GÁLVEZ, SERGIO	9
***5930**	BERNÁRDEZ RUBIO, PABLO	8,9
***2727**	CALDERÓN LIÑÁN, JUDIT	8,9
***6525**	CASTRO VIRUES, EDUARDO	8,9
***1218**	DEL CAMPO ALARCÓN, CARLOS ALBERTO	8,9
***4770**	FLORES PARDO, JOSÉ ALFONSO	14
***6181**	GARCÍA ÁLVAREZ, DAVID	8
***9673**	GARCÍA RODRÍGUEZ, ALBERTO	7
***6898**	GARZÓN AGUILAR, MANUEL	8,9
***2094**	GOÑI DORIA, RUT	8,9
***2756**	JUNCO CASTILLO, JONATHAN	12
***7094**	KHALED GIJÓN, MERIEM	7
***5644**	LA TORRE COMINO, JESÚS	7
***2407**	LÓPEZ ÁLVAREZ, ANTONIO	8
****9818*	LUSUARDI, ANGELO	8,9
***7493**	MARTÍNEZ PÉREZ, ENCARNACIÓN	8
***1487**	MORILLO-VELARDE ESPADA, JOSÉ MARÍA	8,9
***3295**	MOYA MANZANO, MARIO	7
***8522**	NAVARRO GUITART, GUILLERMO LUIS	8
***9615**	REYES MARTÍN, MARINO PEDRO	9
***3075**	RUEDA CASARES, ADRIÁN JESÚS	8
***4193**	RUIZ SÁNCHEZ, ESTEBAN	8,9
***5611**	SANTAMARÍA GÓMEZ, FERNANDO	8
***1296**	SERRANO ORTEGA, ANTONIO	2
***6223**	SERRANO VALLEJO, ANTONIO DAVID	8

## CAUSAS DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	No cumplir el requisito de edad
2	No cumplir el requisito de nacionalidad
3	Falta expresar que posee la titulación requerida
4	No acreditación de la identidad (DNI, NIE, Pasaporte)
5	Solicitud incompleta
6	Solicitud realizada fuera de plazo
7	Falta de pago de los derechos de examen

CÓDIGO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
8	Falta de pago de los derechos de examen. Falta informe negativo de rechazos emitido por un servicio público de empleo
9	Falta de pago de los derechos de examen. Falta acreditación de las rentas
10	Falta de pago de los derechos de examen. Período como demandante de empleo inferior al establecido en la base 3.5.a).2
11	Pago incompleto de los derechos de examen
12	Superar el nivel de rentas para la exención de pago establecido en la base 3.5.a).2
13	Pago no acreditado correctamente
14	No poseer la titulación requerida

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 10 de marzo de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se corrigen errores a la Resolución de 9 de marzo de 2021, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se anuncia la fecha y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición y se publica el tribunal del proceso selectivo para el ingreso en la Escala Básica de Servicios Generales, como Técnico/a de Servicios Generales Puesto Base, por el sistema de promoción interna.*

Advertido error material en la Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se anuncia la fecha y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición y se publica el tribunal del proceso selectivo para el ingreso en la Escala Básica de Servicios Generales, como Técnico/a de Servicios Generales Puesto Base, por el sistema de promoción interna, publicada en el BOJA núm. 45, de 9 de marzo de 2021, se procede a rectificar lo siguiente:

En el Anexo II, para don Manuel Porras Martín, con DNI \*\*\*9620\*\*, debe figurar la causa de exclusión núm. 1. Para don Miguel Sánchez Fregenal, con DNI \*\*\*3667\*\*, debe figurar la causa de exclusión núm. 4.

También en dicho Anexo II, la tabla denominada «Causas de Exclusión», debe ser sustituida por la siguiente tabla:

#### «CAUSAS DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	No cumplir el requisito de la base 2.1.a de la convocatoria
2	No cumplir el requisito de la base 2.1.b de la convocatoria
3	No cumplir el requisito de la base 2.1.c de la convocatoria
4	Presentar solicitud de participación fuera del plazo establecido »

Granada, 10 de marzo de 2021.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia oferta de empleo público del Personal de Administración y Servicios para el año 2021.*

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en uso de las atribuciones contenidas en el art. 45 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en sesión celebrada el 25 de febrero 2021, ha resuelto aprobar la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2021, en los términos establecidos en esta resolución.

Esta oferta se ajusta a lo establecido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021. Dicha ley establece en su artículo 19 que respetando las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I del presupuesto de gastos, la tasa de reposición se fija en el 110% en los denominados sectores prioritarios, entre los que se encuentra el personal de administración y servicios de las Universidades Públicas, según especifica el art.19.3.1).

Por todo lo anterior, conforme a lo establecido en la normativa indicada, este Rectorado resuelve:

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Jaén para el año 2021, aprobada por Consejo de Gobierno el día 25 de febrero de 2021, tras el acuerdo alcanzado entre la Gerencia de la Universidad y los órganos de representación del Personal de Administración y Servicios funcionario y laboral, y que se acompaña como anexo de la presente resolución.

Segundo. Esta Oferta de Empleo Público incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito de Administración y Servicios con asignación presupuestaria, que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, dentro del contexto global de restricción presupuestaria que afecta a todas las Administraciones Públicas.

Tercero. Las bases específicas que regulen los procesos selectivos derivados de la presente Oferta de Empleo Público deberán publicarse en los boletines oficiales que correspondan en el plazo de tres años, a contar desde la fecha de publicación de esta Oferta de Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de

Jaén (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Jaén, 9 de marzo de 2021.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

**A N E X O****OFERTA EMPLEO PÚBLICO-AÑO 2021****PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO**

ESCALAS	NÚM. DE PLAZAS
Auxiliar Administrativo	6

**PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL**

CATEGORÍAS PROFESIONALES	NÚM. DE PLAZAS
Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	4

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 12 de febrero de 2021, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Santísimo Sacramento» de Carmona (Sevilla). (PP. 573/2021).*

Examinada la documentación presentada por don Óscar Enrique González López, representante legal de la Congregación San Francisco de Sales-Inspectoría María Auxiliadora, entidad titular del centro docente privado «Santísimo Sacramento», con código 41001057, ubicado en Avda Salesianos, s/n, de la localidad de Carmona (Sevilla), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria, ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Sevilla de fecha 16 de diciembre de 2020.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por las de 18 de febrero de 2013 y de 1 de agosto de 2016; la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada, modificada por la de 18 de febrero de 2013; y demás disposiciones aplicables; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «Santísimo Sacramento», con código 41001057 de la localidad de Carmona (Sevilla), cuya entidad titular es la Congregación San Francisco de Sales-Inspectoría María Auxiliadora, para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011, modificada por la de 18 de febrero de 2013 y por la de 1 de agosto de 2016, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. De conformidad con lo expuesto por el artículo 5.2 de la Orden de 29 de julio de 2011, la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso 2021/2022.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte en el plazo de un mes, contado desde

el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de febrero de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 10 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se rectifica el error material apreciado en la duración del trámite de publicidad activa asociado al trámite de información pública del «Proyecto para optimización, modernización y mejora de la Presa de Cueva de la Mora para adaptación al RSTPE (Huelva)», en el término municipal de Almonaster la Real (Huelva).*

Advertida la existencia de errores materiales en la tramitación de publicidad activa asociado al trámite de información pública del «Proyecto para optimización, modernización y mejora de la Presa de Cueva de la Mora para adaptación al RSTPE (Huelva)», clave A4.521.002/2111, en el término municipal de Almonaster la Real (Huelva), en aplicación del art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su rectificación de oficio.

De conformidad con lo previsto en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/ UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de la competencia atribuida por la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería, y de acuerdo con el artículo 17 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. Ampliar en 30 días hábiles la duración del periodo de publicidad activa y la duración del periodo de información pública en el seno del procedimiento correspondiente al Proyecto para optimización, modernización y mejora de la presa de Cueva de la Mora para adaptación al RSTPE (Huelva) (clave A4.521.002/2111).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente corrección de errores, a fin de que durante el trámite de información pública ahora ampliado se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes sobre dicho proyecto.

Tercero. Durante el periodo de información pública, ahora ampliado la documentación, estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todosdocumentos.html>

así como en las dependencias administrativas, sitas en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, (21001 Huelva), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 10 de marzo de 2021.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 10 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se procede a la apertura de un periodo de información pública del proyecto que se cita.*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de la competencia atribuida por la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, y de acuerdo con el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al proyecto «Agrupación de vertidos y EDAR de San Telmo, t.m. de Cortegana (Huelva)», clave: A4.321.1001/2111, promovido por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, Decreto-ley/2015, de 3 de marzo, por el que se modifican las Leyes 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía, 9/2010, de 30 de julio, de aguas de Andalucía, 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros y se adoptan medidas excepcionales en materia de sanidad animal, Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Tramitación de la Autorización del organismo competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme al artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Y que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público:

- Proyecto «Agrupación de vertidos y EDAR de San Telmo, t.m. de Cortegana (Huelva)».

**Objeto del proyecto.**

El objeto del proyecto es la definición y valoración de las obras necesarias para la recogida y transporte de las aguas residuales urbanas del núcleo de San Telmo, t.m. de Cortegana (Huelva), hasta donde se implantará la estación depuradora, también a construir, dotándola de un pretratamiento, tratamiento primario y tratamiento secundario que permita depurar las aguas residuales urbanas alcanzando los parámetros de calidad exigidos, para después verterlas en condiciones adecuadas.

**Descripción de las obras.**

Se proyecta la Estación Depuradora de Aguas Residuales mediante un tratamiento basado en el proceso de biodiscos, constituido en su línea de agua por pretratamiento, decantación primaria (decantadores-digestores tipo Imhoff), cámara anóxica, biodiscos, recirculación interna, decantación secundaria y arqueta de cloración, salida y medida de caudal.

En cuanto a la línea de fangos, los fangos extraídos de los decantadores secundarios son, o bien recirculados a la cámara anóxica, o bien sometidos a una fase de espesamiento en los decantadores Imhoff, seguida de acondicionamiento mediante la adición de polielectrolito y finalmente, deshidratación mediante centrifuga y almacenamiento de fangos deshidratados en contenedor metálico.

Asimismo, se ha previsto la construcción de la red de colectores necesaria que conduzca el agua residual urbana desde los últimos pozos de la red de saneamiento de la localidad hasta la zona en la que se prevé construir la nueva EDAR. Concretamente se han previsto cuatro colectores de PVC corrugado SN8:

- Colector 1: Colector de diámetro 630 mm, con origen en el punto de vertido 1 y una longitud de 50,00 m hasta el punto de reunión con el colector 2.
- Colector 2: Colector de diámetro 630 mm, con origen en el punto de vertido 2 y una longitud de 110,00 m hasta el punto de reunión con el colector 1.
- Colector 3: Colector de diámetro 800 mm, con origen en el punto de reunión de los colectores 1 y 2 y una longitud de 650,29 m hasta la llegada a la EDAR.
- Colector 4: Colector de diámetro 400 mm con una longitud de unos 192,50 m, cuyo objeto es conducir las aguas residuales procedentes de las naves industriales situadas al sureste de la localidad hasta su conexión con el colector 3.

Finalmente, se tiene el colector emisario formado por una conducción de PVC corrugado SN8 y diámetro 800 mm con una longitud de 69,46 m, además de una cuneta de vertido de 21,11 m que transporta las aguas desde la EDAR hasta el nuevo punto de vertido en el Barranco del Fresno.

La acometida eléctrica se realizará conectando con la Línea Aérea de Media Tensión denominada «Algaidas», con tensión asignada de 15 kV, entre los extremos E1.D.S81656-E2.D.S81656, en el apoyo existente A-328816. La acometida se realizará mediante una línea aérea de media tensión y un transformador de intemperie sobre poste.

La acometida de abastecimiento se realizará conectando a una tubería de abastecimiento de agua potable de polietileno de 63 mm de diámetro, existente en las proximidades del núcleo urbano de San Telmo, lo que permitiría disponer la conducción de abastecimiento en la misma zanja que los colectores de la agrupación de vertidos.

Propietarios afectados.

AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE SAN TELMO, T.M. DE CORTEGANA (HUELVA)						
Polígono	Parcela	Subparcela	Superficie de afectación (m <sup>2</sup> )			Datos del titular (Nombre)
			Ocupación definitiva (m <sup>2</sup> )	Servidumbre (m <sup>2</sup> )	Ocupación temporal (m <sup>2</sup> )	
38	9000	0	33,60	66,02	119,73	AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA
38	0002	a	1.200,86	1.248,03	2.213,06	AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA
38	0001	e	72,16	1.169,50	1.327,13	SA MINERA LA HISPALENSE
		g	0,00	733,44	815,23	
		n	3.528,93	163,64	585,69	
		h	136,52	104,31	175,15	
		l	1.819,28	282,32	1.104,92	
		m	1.899,28	1.912,40	2.978,25	
		j	40,48	420,74	661,38	
		k	164,74	0,00	69,79	
38	9006	0	170,16	87,95	181,13	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y diario de máxima difusión provincial, del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

[https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapesca\\_ydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html](https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapesca_ydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html)

así como en las dependencias administrativas de la Delegación Territorial sitas en: C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, 21001, Huelva, y en el Ayuntamiento de Cortegana, C/ Maura Montaner, núm. 1, 21230, Cortegana (Huelva), en todos los casos en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 10 de marzo de 2021.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 19 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre el expediente de revisión de la autorización ambiental integrada de una explotación porcina intensiva en el término municipal de Huércal-Overa (Almería) para la incorporación de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. (PP. 613/2021).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre; en el artículo 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Almería, competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental integrada sobre la implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para la cría intensiva de cerdos, relativo a:

Expediente: AAI/AL/028/08/R1.

Denominación de la actividad: Explotación porcina de cebo.

Término municipal: Huércal-Overa.

Promotor: Juan Carlos Pérez Blesa.

Cód. REGA: 053AL00018.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta, a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>,

así como en las dependencias administrativas, sitas en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 19 de febrero de 2021.- La Delegada, Raquel María Espín Crespo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 22 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre el expediente de revisión de la autorización ambiental integrada de una explotación porcina intensiva en el término municipal de Huércal-Overa (Almería) para la incorporación de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. (PP. 617/2021).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre; en el artículo 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Almería competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental integrada sobre la implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para la cría intensiva de cerdos, relativo a:

Expediente: AAI/AL/100/13/R1.

Denominación de la actividad: Explotación porcina de cebo.

Término municipal: Huércal-Overa.

Promotor: Inocencia Parra Viudez.

Cód. REGA: 053AL00112.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta, a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 22 de febrero de 2021.- La Delegada, Raquel María Espín Crespo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 22 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre el expediente de revisión de la autorización ambiental integrada de una explotación porcina intensiva en el término municipal de Tabernas (Almería) para la incorporación de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. (PP. 623/2021).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre; en el artículo 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Almería competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental integrada sobre la implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para la cría intensiva de cerdos, relativo a:

Expediente: AAI/AL/050/08/R1.  
Denominación de la actividad: Explotación porcina de selección.  
Término municipal: Tabernas.  
Promotor: Porcisan, S.A.  
Cód. REGA: 088AL00001.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta, a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 22 de febrero de 2021.- La Delegada, Raquel Espín Crespo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Orden de 5 de marzo de 2021, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del sector sanitario público y privado, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por la organización sindical Confederación General del Trabajo (CGT), ha sido convocada Huelga General que afectara a todas las actividades laborales y funcionariales desempeñadas por los trabajadores y por los empleados públicos de las empresas y organismos establecidos dentro del ámbito geográfico y jurídico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, desde las 00:00 horas y hasta las 23:59 horas del día 8 de marzo de 2021.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la citada convocatoria puede afectar, en su caso a trabajadores que realizan sus funciones en los servicios sanitarios públicos y privados, incluyendo al personal de transporte, limpieza y mantenimiento, y que los mismos prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española. Esta circunstancia, además, puede afectar a distintos ámbitos de los servicios prestados en el sector sanitario público y privado, tanto en actividad asistencial ordinaria como en la relativa a urgencias y emergencias sanitarias.

Así, en un primer lugar, teniendo en cuenta la convocatoria de huelga para el 8 de marzo de 2020 fijada para las 24 horas del día (incluyendo el turno activo antes de las 23:59 horas del día 7 de marzo, y concluyendo con el turno que inicie su actividad antes de las 23:59 del día 8 de marzo), se realiza la motivación funcional y asistencial de la fijación de servicios mínimos realizada para cumplir con la exigencia reiterada en las sentencias emitidas anteriormente en relación con los servicios mínimos para mantener los servicios esenciales relacionados con la protección del derecho a la vida y la integridad física y moral, y con la protección de la salud. En ese sentido, cabe destacar que se consideran servicios esenciales los relacionados con derechos fundamentales, libertades

públicas y bienes constitucionalmente protegidos. Por lo tanto, están incluidos aquellos que garantizan el derecho a la vida y la integridad física y moral (art. 15 de la CE) y los relacionados con la protección de la salud (art. 43 de la CE).

Por otra parte, y en lo referido a los servicios de atención a las emergencias extrahospitalarias, primarias y secundarias, y personal de enfermería de Salud Responde, es preciso tener en cuenta que el Decreto 88/1994, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, en su artículo primero, señala como objeto de la entidad

«...llevar a cabo la prestación de la asistencia sanitaria a las personas con urgencias médicas, cuyo diagnóstico o tratamiento requieran una asistencia inmediata y de alta complejidad, a la vez que comporten un riesgo grave para la vida o puedan producir secuelas graves y permanentes al individuo.»

La limitación de los efectivos en estos servicios, por tanto, implicaría no solo molestias o contratiempos al ciudadano, sino que puede poner en riesgo real la vida o producir secuelas graves a los pacientes.

Debe considerarse, además, que las principales patologías atendidas por los servicios de emergencias, coordinados desde los Centros Coordinadores de Urgencias y Emergencias son «tiempo dependientes», en el sentido que la demora en el inicio de la atención compromete de forma decisiva la supervivencia del paciente o sus secuelas futuras.

En este sentido, la limitación de los efectivos debe realizarse a un nivel mínimo, cuidando de no dejar sin contenido el derecho al ejercicio de la huelga de los trabajadores.

Por ello, referente a los Servicios de emergencias sanitarias 061, Servicios de Coordinación de urgencias y emergencias, traslados de pacientes críticos, equipos aéreos y servicios de soporte a estas actividades, personal de enfermería de Salud Responde, a tenor de lo anterior, se considera el 100% de aquellos servicios que habitualmente se prestan en un día festivo.

En cuanto a los Servicios de soporte a estas actividades debe entenderse de aplicación, igualmente, de los servicios propios de un día festivo.

En lo referente a los Servicios externalizados de Teleoperación de Centros Coordinadores de los Servicios Provinciales del 061, debe considerarse que las principales patologías atendidas por los servicios de emergencias, coordinados desde los Centros Coordinadores de Urgencias y Emergencias son «tiempo dependientes», en el sentido que la demora en el inicio de la atención compromete de forma decisiva la supervivencia del paciente o sus secuelas futuras. Y en cualquier caso no es posible conocer la gravedad de la dolencia del paciente hasta la atención de la llamada y el desarrollo del proceso asistencial. Los supuestos de necesidad de una atención inmediata se ponen de manifiesto en todas las líneas telefónicas de asistencia que atiende el Centro Coordinador. Por ello, la necesidad de mantener el 90% en todos los turnos de lunes a domingo.

En cuanto a los servicios mínimos necesarios se especifican en el 95% de lunes a domingo en Niveles III y IV de alta frecuentación y situaciones extraordinarias o emergencias colectivas, o activación del Plan Territorial de Emergencias. Todos estos supuestos responden a situaciones extraordinarias en las que se produce una demanda asistencial excepcional por la ciudadanía. La declaración de los Niveles III y IV de alta frecuentación se realiza por la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias con criterios objetivos, cuando se registra un incremento de llamadas o demandas asistenciales, respecto a la media de las cuarenta primeras semanas del año, superior al 25%, y al 40% respectivamente. La activación del Plan Territorial de Emergencias por emergencias colectivas u otras circunstancias se realiza, por la Administración Pública, conforme a las previsiones legales. Debe tenerse en cuenta que el Centro Coordinador de Urgencias

y Emergencias constituye un canal fundamental para el acceso del ciudadano a los servicios de urgencias y emergencias del Sistema Sanitario Público. La limitación de los efectivos por debajo del 95 por 100 en estos supuestos implicaría no solo molestias o contratiempos al ciudadano, sino que puede suponer riesgo real para la salud de los pacientes.

Debemos destacar a este respecto las numerosas sentencias judiciales que han venido declarando la suficiente motivación y la proporcionalidad de los servicios mínimos propuestos.

En este sentido, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, número 1455/2017, de 29 de junio de 2017, que, sobre una determinación de mínimos idéntica a la que se propone en el presente escrito, tal y como se publicó en la Orden de 10 de marzo de 2017, publicada en BOJA número 54, de 21 de marzo de 2017 señala lo siguiente:

«Pues bien, trasladando lo que antecede al concreto supuesto que nos ocupa se advierte en la Orden recurrida una suficiente motivación de lo que acuerda así como que en ningún caso se ordena el establecimiento de medidas que tiendan a garantizar al 100% la prestación normal del servicio, finalidad esta que sería la única susceptible de reproche sin necesidad de mayor explicación.

En otro caso y cuando de servicios esenciales se trata, resulta que esas mínimas exigencias ciudadanas han de quedar cubiertas en términos razonables, y, no constando que la limitación del derecho de huelga con los porcentajes fijados exceda de lo necesario a tal fin, ni, tampoco, que no se produzca efecto de perturbación de los intereses de la Comunidad, está claro que no queda anulado el efecto de presión sobre el prestador del servicio que implica la huelga como herramienta al servicio de los intereses conflictivos de los trabajadores, debiéndose consecuentemente concluir en el sentido de que no queda vulnerado el precitado precepto constitucional.»

En los mismos términos se pronuncia la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de de Andalucía número 1726/2017, de 7 de septiembre de 2017, y la número 1727/2017, de 7 de septiembre de 2017 para una determinación de servicios mínimos idéntica a los que se proponen.

En lo atinente a los servicios prestados por la teleoperación de los centros adscritos a «Salud Responde», se hace necesario señalar que este servicio es el Centro de Información y Servicios de Salud en Andalucía, para el acceso de los ciudadanos a los servicios no presenciales del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Dispone de una amplia cartera de servicios, entre los que pueden destacarse los siguientes: cita previa de atención primaria, para médico de familia y enfermería, Consejo Sanitario especializado, Servicio de telecontinuidad de cuidados (pacientes en cuidados paliativos, seguimiento de altas hospitalarias, coordinación con el Servicio de Teleasistencia), Teléfono de información a la mujer (notificación de malos tratos, asesoramiento, e información), Teléfono de la infancia y otros.

Salud Responde, además, dentro del Consejo Sanitario, vehiculiza a los Centros Coordinadores de Urgencias y Emergencias de 061, llamadas que ponen de manifiesto urgencias médicas.

La interrupción de estos servicios puede poner en peligro el derecho a la Salud de los usuarios del Servicio.

Es por lo que deben establecerse unos Servicios Mínimos del 75%, conforme se viene realizando en convocatorias de huelga anteriores.

Así se señala en reiteradas sentencias entre las que se puede destacar, entre otras, la del Tribunal Superior de Justicia número 610, de 4 de abril de 2011

«Aunque efectivamente, existe otra vía alternativa para poder obtener la cita previa en el establecimiento sanitario (mediante la presencia personal o mediante el acceso a través de internet), el servicio de Salud Responde suplente la carencia de las otras alternativas, en concreto atienden, sobre todo, a personas mayores con escasa posibilidad de desplazamiento o con dificultades de acceso a la tecnología. La imposibilidad de poder ser atendido telefónicamente para obtener una cita previa de atención primaria pudiera generar posteriores situaciones de urgencia sanitaria, por lo que se acredita que efectivamente debe ser considerado una actividad de servicio esencial de la comunidad al poder afectar directamente a la salud de los ciudadanos.

Es evidente que no puede dejarse sin dicho servicio de «Salud Responde» a personas de edad avanzada, con nulas o escasas posibilidades de desplazamiento a los centros de salud por limitaciones físicas o por el hecho de vivir en poblaciones aisladas en las que no existen dicho centro de salud, y mucho menos con la posibilidad de obtener citas por medio de las nuevas tecnologías, por tanto de no estar activos estarían dejando sin asistencia sanitaria precisamente al colectivo más necesitado por lo que dicha falta de atención podría generar otras patologías más urgentes. Así se indica en la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía número 610/2011 de 4 de abril.»

«El porcentaje fijado del 75% corresponde a una proporción que se estima ponderada por la Sala para garantizar el servicio a los pacientes de mayores necesidades, excluida la fijación del 100% de los servicios, como suele ocurrir en el ámbito de las urgencias y emergencias sanitarias, lo que viene constituyendo una práctica habitual desde el año 2007 de fijación de mínimos para la huelga en ese 75%; porcentaje que jamás fue impugnado por el sindicato, sino que fue aceptado y consentido por el mismo.»

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

## DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a todas las actividades laborales y funcionariales desempeñadas por los trabajadores y por los empleados públicos de las empresas y organismos establecidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, desde las 00:00 horas y hasta las 23:59 horas del día 8 de marzo de 2021, con las condiciones de turnos más arriba señaladas y sin perjuicio de lo establecido en la convocatoria de huelga respecto de los turnos de trabajo y de las actividades de elaboración de productos, servicios y aprovisionamiento, oídas las partes afectadas, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de estos servicios, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de marzo de 2021

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ  
Consejero de Salud y Familias

#### ANEXO I

Servicios mínimos esenciales que deben mantenerse durante la huelga general convocada para el día 8 de marzo de 2020, en el ámbito sanitario tanto público como privado, incluyendo el personal de transporte, limpieza y mantenimiento.

Durante la Huelga General, convocada para el día 8 de marzo de 2021, que podrá afectar a todas las actividades laborales y funcionariales del ámbito sanitario, tanto público como privado, incluido el personal que presta servicios de soporte a la actividad asistencial tales como transporte, limpieza, mantenimiento, cocina y lavandería, los servicios mínimos necesarios para garantizar en este ámbito aquellos servicios esenciales para la comunidad, cuya paralización pudiera afectar a la salud y a la vida de los ciudadanos, serán los siguientes:

#### EN EL ÁMBITO DE ATENCIÓN SANITARIA:

1. Mantener la actividad asistencial de un día festivo, y en las urgencias, los cuidados críticos y los partos, como mínimo, la actividad propia de un festivo:

- 1.1. El 100% de aquellos servicios que habitualmente se presten en un día festivo.
- 1.2. Garantizar el 100% de las pruebas diagnósticas de carácter urgente que se realicen en un domingo o festivo.

#### EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS DE TELEOPERACIÓN:

1. Para el Servicio de Teleoperación de los Centros Coordinadores de los Servicios Provinciales del 061:

- 90% en todos los turnos, el día de la huelga.
  - En niveles III y IV de alta frecuentación y situaciones extraordinarias o emergencias colectivas, o activación del Plan Territorial de Emergencias, el 95% el día de la huelga.
  - El personal con turno de formación no tiene servicios mínimos.
- Personal técnico, se mantiene el 50%.

2. Para el Servicio de Teleoperación de los Centros adscritos a Salud Responde:

- El 75% de la plantilla del personal de teleoperación.

3. Para los Servicios de emergencias sanitarias 061, Servicios de Coordinación de urgencias y emergencias, equipos aéreos y traslados de pacientes críticos y personal de enfermería de Salud Responde:

- Los servicios propios de un día festivo.

Para los servicios de soporte a estas actividades, tales como sistemas de información, transporte, limpieza, mantenimiento, lavandería y otros.

- Los servicios propios de un día festivo.

**FARMACIA:**

Oficinas de farmacia: Los servicios mínimos a cumplir en el ámbito de las oficinas de farmacia serán los establecidos en los artículos 13 a 15 del Decreto 116/1997, de 15 de abril, por el que se regulan las jornadas y horarios de las oficinas de farmacia, manteniéndose el servicio nocturno tal y como esté establecido para la atención continuada nocturna el día 8 de marzo de 2021, así como el servicio diurno (como si de un domingo o festivo se tratara) sin perjuicio de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía, para los titulares de las oficinas de farmacia.

**SALUD PÚBLICA:**

Salud Pública: Se establecerán como servicios mínimos el personal que se ocupa de la Red de Alerta Sanitaria en un día festivo.

**EN EL ÁMBITO DE LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN DE DROGODEPENDENCIAS Y COMUNIDADES TERAPÉUTICAS ADSCRITOS A LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

1. Centro de Rehabilitación de Drogodependientes de Arjona/Lopera: la cobertura propia de un domingo o festivo, como servicios mínimos.
2. Centro de Rehabilitación de Drogodependientes «Cortijo Buenos Aires», la cobertura propia de un domingo o festivo como servicios mínimos.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 8 de marzo de 2021, de la Secretaría General de Vivienda, acordando someter al trámite de información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la selección, en régimen de concurrencia competitiva, de actuaciones de fomento del parque de viviendas protegidas en alquiler en Andalucía, y la concesión de las correspondientes subvenciones.*

Mediante acuerdo del Viceconsejero de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de fecha 5 de marzo de 2021, se ha iniciado la tramitación del proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la selección, en régimen de concurrencia competitiva, de actuaciones de fomento del parque de viviendas protegidas en alquiler en Andalucía, y la concesión de las correspondientes subvenciones.

Entendiendo que el contenido de dicha orden afecta a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

#### R E S U E L V O

1. Someter a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la selección, en régimen de concurrencia competitiva, de actuaciones de fomento del parque de viviendas protegidas en alquiler en Andalucía, y la concesión de las correspondientes subvenciones, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

2. El texto del referido proyecto quedará expuesto para su general conocimiento en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, enlace:

[www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio.html](http://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio.html)

3. Las alegaciones que se consideren oportunas se podrán formular en la sede de la citada Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, sita en calle Pablo Picasso, 6, de Sevilla, en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como telemáticamente a través de la reseñada página web de la Consejería.

Sevilla, 8 de marzo de 2021.- La Secretaria General, Alicia Martínez Martín.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 24 de noviembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, por el que se publica extracto de sentencia dimanante de autos núm. 1450/2018.*

La Letrada de la Administración de Justicia doña María Dolores Escudero Puga, del Juzgado de Familia núm. Tres de Granada, certifica extracto de sentencia autos núm. 1450/18-B seguidos ante este Juzgado a instancia de don Francisco Luis Salas Aguilar contra doña Bahija Er Reguyby, en situación procesal de rebeldía.

### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Reinoso Mochón en nombre y representación de don Francisco Luis Salas Aguilar, contra su esposa doña Bahija Er Reguyby, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio de dichos cónyuges, celebrado en Sale (Reino de Marruecos) el día 15 de agosto de 2000, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración. Sin costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 458 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación; deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Bahija Er Reguyby, en ignorado paradero, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro para su conocimiento; extendiendo y firmo la presente en Granada, a veinticuatro de noviembre de dos mil veinte.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Dolores Escudero Puga.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 1 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella, dimanante de autos núm. 864/2018. (PP. 651/2021).*

NIG: 2906942120180007186.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 864/2018. Negociado: 03.

Sobre: Reconocimiento de deuda.

De: La Quinta Club de Golf, S.A.

Procurador: Sr. Julio Mora Cañizares.

Letrado: Sr. Sergio Martínez Moreno.

Contra: Erwin Janssen.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 864/2018 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella (Antiguo Mixto núm. Tres) a instancia de La Quinta Club de Golf, S.A., contra Erwin Janssen sobre reconocimiento de deuda, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY

En Marbella, a 1 de octubre de 2020.

Antonio Ruiz Villén, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella y su Partido Judicial, ha dictado la siguiente

#### SENTENCIA NÚMERO 188/2019

Habiendo visto la causa seguida en este Juzgado como Juicio Verbal número 864/2018, a instancia de La Quinta Club de Golf, S.A., representada por el Procurador don Julio Mora Cañizares y asistida por el letrado don Sergio Martínez Moreno, contra don Erwin Janssen, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Mora Cañizares, en nombre y representación de La Quinta Club de Golf, S.A., contra don Erwin Janssen debo condenar y condeno al Sr. Janssen a que abone al actor la cantidad de 4.041,63 euros, más los intereses de esta cantidad, calculados al tipo de interés legal del dinero desde la fecha de la reclamación judicial, incrementado en dos puntos desde la fecha de esta resolución, hasta su completo pago.

Lo anterior con condena en costas al demandado.

Notifíquese a las partes instruyéndoles que contra la misma puede interponerse recurso de apelación, en el plazo de 20 días a partir de su notificación, ante este Juzgado.

Llévese certificación de la presente a los autos principales y archívese el original.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Erwin Janssen, extendiendo y firmo la presente en Marbella, a uno de octubre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 15 de enero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella, dimanante de autos núm. 410/2018.*

NIG: 2906942120180003466.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 410/2018. Negociado: 01.

Sobre: Contratos en general.

De: Juan José Utrera Caravaca.

Procurador: Sr. José Luque Brenes.

Contra: Juan Carlos Sánchez Millán.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 410/2018 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella a instancia de Juan José Utrera Caravaca contra Juan Carlos Sánchez Millán sobre contratos en general, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos por mí, Carmen Longo Pérez, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Instancia núm. Cinco de Marbella, los autos tramitados por el cauce del juicio verbal con el número 410/10, a instancia de don Juan José Utrera Caravaca, representado por don José Luque Brenes y asistido por doña María Luisa Guerrero Ruiz frente a don Juan Carlos Sánchez Millán, en situación de rebeldía procesal.

### F A L L O

Estimo la demanda interpuesta por la representación de don Juan José Utrera Caravaca contra don Juan Carlos Sánchez Millán, condeno a la demandada a que pague a la actora la cantidad de 2.350 euros más los intereses legales a contar desde la interposición de la demanda, todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Marbella, a quince de enero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 23 de abril de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de autos núm. 900/2018. (PP. 653/2021).*

NIG: 2906942120180007278.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 900/2018. Negociado: 04.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: La Quinta Club de Golf, S.A.

Procurador: Sr. Julio Mora Cañizares.

Letrado: Sr. Sergio Martínez Moreno.

Contra: D. Bjorn Svante Strandberg.

### E D I C T O

En el presente Procedimiento Ordinario 900/2018 seguido a instancia de La Quinta Club de Golf, S.A., frente a Bjorn Svante Strandberg se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

### «SENTENCIA NÚM. 86/2020

En Marbella, a veinticuatro de marzo de dos mil veinte.

El Sr. don Roberto Rivera Miranda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 900/2018 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante La Quinta Club de Golf, S.A., con Procurador don Julio Mora Cañizares y Letrado don Sergio Martínez Moreno; y de otra como demandado don Bjorn Svante Strandberg, sobre reclamación de cantidad, y,

### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Julio Mora Cañizares en nombre y representación de La Quinta Club de Golf, S.A., se presentó demanda de juicio ordinario frente a Bjorn Svante Strandberg, debo condenar y condeno al demandado a entregar a la actora 6.776,05 euros, suma que ha de verse incrementada con los intereses legales devengados desde la interposición de la demanda. Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 L.E.C.). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 L.E.C.).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 3579.0000.04.0900.18, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código "02", de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma

(Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y encontrándose dicho demandado, Bjorn Svante Strandberg, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a veintitrés de abril de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 21 de diciembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella, dimanante de autos núm. 834/2017. (PP. 652/2021).*

NIG: 2906942C20170007447.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 834/2017. Negociado: 07.

Sobre: Acción declarativa de dominio.

De: Romualdo Velasco Rodríguez.

Procurador: Sr. Antonio Rafael Cortés Reina.

Letrado: Sra. Macarena Martín Serrano.

Contra: Nanna Eleanora Backman Sterzell.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 834/2017 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella a instancia de Romualdo Velasco Rodríguez contra Nanna Eleanora Backman Sterzell sobre acción declarativa de dominio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 112/2020

En Marbella, a 17 de septiembre de 2020.

Vistos por Rosa Fernández Labella, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella y su partido, los presentes autos núm. 834/2017 de Juicio Ordinario en el que figuran como demandante don Romualdo Velasco Rodríguez representado por el Procurador Sr. Cortés Reina y asistido por la Letrado Sra. Martín Serrano y como parte demandada doña Nana Eleanora Backman en situación procesal de rebeldía.

### F A L L O

Que procede estimar la demanda interpuesta por don Romualdo Velasco Rodríguez contra doña Nana Eleanora Backman declarando su propiedad sobre la finca registral 16, 134 del Registro de la Propiedad de Marbella número 3, condenando a los demandados a estar y pasar por esa declaración y ordenando su inscripción en el Registro de la Propiedad sin imposición de costas a ninguno de los litigantes.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación, previa consignación de las cantidades exigidas por la ley, a presentar ante este Juzgado en el plazo de veinte días.

Así por esta resolución lo acuerda, manda y firma, Rosa Fernández Labella, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Nanna Eleanora Backman Sterzell, extiendo y firmo la presente en Marbella, a veintiuno de diciembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 21 de enero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 523/2020. (PP. 201/2021).*

NIG: 4109142120200018719.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 523/2020. Negociado: 5T.

Sobre: Obligaciones: otras cuestiones.

De: Don Antonio Marroquí Pachón.

Letrada Sra.: María Ángeles Muñoz Montoro.

Contra: Z 93, S.L., y García Trenado, S.L.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 523/2020 seguido a instancia de Antonio Marroquí Pachón frente a Z 93, S.L., y García Trenado, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 5/2021

En Sevilla, a 19 de enero de 2021. Vistos por mí, doña Ana María Roldán Ruiz, Magistrado- Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de los de esta localidad, los presentes autos de juicio verbal número 523/20, sobre reclamación de cantidad, en virtud de demanda interpuesta por don Antonio José Marroquí Pachón, asistido por el Letrado Sra. Muñoz Montoro, frente a García Trenado, S.L., y A Z 93, S.L., ambas mercantiles en situación procesal de rebeldía.

### F A L L O

Estimando íntegramente la demanda formulada por don Antonio Jose Marroquí Pachón debo condenar a García Trenado, S.L., y A Z 93, S.L., ambas mercantiles en situación procesal de rebeldía, a que abonen al actor 172,86 euros la demandada García Trenado, S.L., y 175,25 euros, la demandada A Z 93 S.L más los intereses conforme a lo razonado en el fundamento de derecho tercero de la presente resolución y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, informándole que es firme, y contra la misma no cabe interponer recurso de apelación.

Líbrese y únase testimonio de la presente resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Z 93, S.L., y García Trenado, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veintiuno de enero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 10 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, dimanante de autos núm. 672/2021. (PP. 532/2021).*

NIG: 4109142120190024658.

Procedimiento: Juicio Verbal (Efec. dcho. reales inscritos-250.1.7) 672/2019. Negociado: 12.

Sobre: Contratos en general.

De: Inversiones Inmobiliarias Limara, S.L.U.

Procurador: Sr. Francisco José Martínez Guerrero.

Contra: Ignorados ocupantes de la finca sita en calle Candela 11, piso 3.º izquierda, de Sevilla.

### EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Efec. dcho. reales inscritos-250.1.7) 672/2019, seguido a instancia de Inversiones Inmobiliarias Limara, S.L.U., frente a ignorados ocupantes de la finca sita en calle Candela, 11, piso 3.º izquierda, de Sevilla, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo literal es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 281/2020

En la ciudad de Sevilla a 22 de diciembre de 2020.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Francisco Berjano Arenado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de esta ciudad los presentes autos de juicio verbal sobre efectividad de derechos inscritos en el Registro de la Propiedad (art. 41 LH en relación con art. 250.7.º Ley de Enjuiciamiento Civil) seguidos con el núm. 672/19 entre partes, de la una como demandante, la entidad Inversiones Inmobiliarias Limara, S.L.U., representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco José Martínez Guerrero, asistida por el Letrado don Manuel Linares Trujillo, que firmó la demanda y de doña Magdalena Suárez Villalba, que asistió al acto del juicio y, de la otra como demandados, los desconocidos ocupantes de la vivienda sita en calle Candela, núm. 11, 3.º izda., de Sevilla, en situación procesal de rebeldía.

### FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la entidad Inversiones Inmobiliarias Limara, S.L.U., contra los ocupantes desconocidos de la casa, sita en la calle Candela, núm. 11, piso 3.º izquierda, de Sevilla, debo condenar y condeno a éstos a que cesen en el uso y ocupación de la referida vivienda, absteniéndose de promover cualquier conducta, activa o pasiva, directa o indirecta, que pueda constituir una perturbación de los derechos de la parte demandante respecto de dicha vivienda, condenándolos a desalojarla, dejándola libre y expedita de enseres y moradores y a la plena disposición de la demandante, bajo apercibimiento de lanzamiento, todo ello con imposición de las costas a la parte demandante.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en veinte días del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial y que deberá ser interpuesto ante este Juzgado.

No obstante, para interponer dicho recurso la parte apelante deberá efectuar depósito previo de la cantidad de 50 euros en la cuenta de depósito y consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicacion. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes de la finca sita en calle Candela, 11, piso 3.º izquierda, de Sevilla, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a diez de febrero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 2 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante de autos núm. 541/2007. (PP. 424/2021).*

NIG: 4109142C20070017078.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 541/2007. Negociado: 2.

De: FGA Capital Spain, EFC.

Procuradora: Sra. Laura Cristina Estacio Gil.

Contra: Control de Seguridad Coasegur, S.L., y Francisco López del Estal.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 541/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla a instancia de FGA Capital Spain, EFC, contra Control de Seguridad Coasegur, S.L., y Francisco López del Estal sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 320/2011

En Sevilla, a dieciocho de octubre de dos mil once.

Vistos por don Antonio Jesús Cubero Gómez, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de los de esta ciudad y su Partido, los presentes autos del juicio ordinario núm. 541/2007, seguidos a instancia de Tarcredit, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., representada por la Procuradora doña Blanca Pacheco Gras y asistida por el Letrado don Gonzalo Calderón Garrido, contra Control de Seguridad Coasegur, S.L., y don Francisco López del Estal, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, de acuerdo con los siguientes

### F A L L O

Que estimando en parte la demanda interpuesta por la Procuradora doña Blanca Pacheco Gras en nombre y representación de Tarcredit, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., contra Control de Seguridad Coasegur, S.L., y don Francisco López del Estal.

Primero. Condeno a los demandados a abonar de forma solidaria a la actora la suma de cuarenta y nueve mil trescientos veintiséis euros con noventa y cinco céntimos (49.326,95).

Segundo. Asimismo condeno a los demandados a abonar de forma solidaria a la actora un interés anual igual al legal del dinero incrementado en dos puntos, computado sobre la suma objeto de condena desde la fecha de esta resolución hasta su completo pago.

Tercero. Absuelvo a los demandados de los demás pedimentos de la demanda.

Cuarto. Todo ello se entiende sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, que en su caso deberá prepararse por escrito manifestando la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan ante este Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de su notificación, y para su resolución por la Audiencia Provincial de Sevilla.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 4082 0000 04 054107, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Juez que la suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrando Audiencia Pública por ante mí. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Control de Seguridad Coasegur, S.L., y Francisco López del Estal, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a dos de febrero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 16 de noviembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de El Ejido, dimanante de autos núm. 464/2017. (PP. 9/2021).*

NIG: 0490242C20170002257.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 464/2017. Negociado: C2.

Procedimiento origen: Posesión (arts. 430-466 CC).

De: Global Pantelaria, S.A.

Procuradora: Sra. María Belén Sánchez Maldonado.

Contra: Ignorados ocupantes de la vivienda sita en la carretera de La Mojonera, núm. 25, planta 2, puerta J, de Las Norias de Daza, El Ejido.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 464/2017 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de El Ejido (UPAD 2) a instancia de Global Pantelaria, S.A., contra ignorados ocupantes de la vivienda sita en la carretera de La Mojonera, núm. 25, planta 2, puerta J, de Las Norias de Daza, El Ejido, sobre posesión (arts. 430-466 CC), se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 40/2020

Juez que la dicta: Don Eduardo Martínez Gamero.

Lugar: El Ejido.

Fecha: Tres de marzo de dos mil veinte.

Parte demandante: Banco Santander, S.A., y Global Pantelaria, S.A.

Abogado: Don José Francisco del Saz Hernández.

Procurador: Doña María Belén Sánchez Maldonado.

Parte demandada: Ignorados ocupantes de la vivienda sita en la carretera de La Mojonera, núm. 25, planta 2, puerta J, de Las Norias de Daza, El Ejido.

Objeto del juicio: Posesión (arts. 430-466 CC).

### F A L L O

Estimo la demanda interpuesta por doña María Belén Sánchez Maldonado, en representación procesal de la mercantil Banco Santander, S.A., contra los ignorados ocupantes de la vivienda sita en la carretera de la Mojonera, número 25, planta 2.<sup>a</sup>, puerta 1, de las Norias de Daza, El Ejido, Almería (C.P. 04716); y, por ende:

1. Declaro el desahucio por precario de dicha vivienda, condenando a los ignorados ocupantes de la finca sita en la carretera de La Mojonera, número 25, planta 2.<sup>o</sup>, puerta 1, de Las Norias de Daza, El Ejido, Almería (C.P. 04716); y a estar y pasar por esta declaración y a desalojar la mencionada vivienda, dejándola libre, vacua y expedita y a disposición de la actora dentro del plazo legal, con apercibimiento expreso de lanzamiento si no lo hicieran.

2. Condeno a los demandados al pago de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación. Deberán exponer las alegaciones en que se base la impugnación y citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugnan. Del presente recurso conocerá la Audiencia Provincial de Almería (artículos 458 y 463 LEC en redacción dada por Ley 37/2011, de 10 de octubre).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s ignorados ocupantes de la vivienda sita en la carretera de La Mojonera, núm. 25, planta 2, puerta J, de Las Norias de Daza, El Ejido, extiendo y firmo la presente en El Ejido, a dieciséis de noviembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 3 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de El Ejido, dimanante de autos núm. 353/2020. (PP. 429/2021).*

NIG: 0490200120200010360.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 353/2020. Negociado: C1.

Procedimiento origen: Arrendamiento de servicios (arts. 1546-1574, 1583-1587 CC).

De: Grupo Control de Seguridad, S.A.

Procurador: Sr. Javier Salvador Martín García.

Contra: Hostecor Ejido 2015, S.L.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 353/2020 seguido a instancia de Grupo Control de Seguridad, S.A., frente a Hostecor Ejido 2015, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 192/2020

Juez que la dicta: Don Eduardo Martínez Gamero.

Lugar: El Ejido.

Fecha: Nueve de diciembre de dos mil veinte.

Parte demandante: Grupo Control de Seguridad, S.A.

Procurador: Javier Salvador Martín García.

Parte demandada: Hostecor Ejido 2015, S.L.

Objeto del juicio: Arrendamiento de servicios (arts. 1546-1574, 1583- 1587 CC).

### F A L L O

Estimo la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Javier Salvador Martín, en representación de la mercantil Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A., contra la mercantil Hostecor Ejido 2015, S.L., y, en consecuencia:

1. Condeno a la mercantil Hostecor Ejido 2015, S.L., a abonar a la parte actora la cantidad de 655,58 euros.

2. Condeno a la mercantil Hostecor Ejido 2015, S.L., al pago de los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda. Asimismo, desde la fecha del dictado de la sentencia deberá abonar un interés anual igual al del interés legal del dinero incrementado en dos puntos o el que corresponda por pacto de las partes o por disposición especial de la ley.

3. Condeno a la demandada al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra la misma no cabe recurso, siendo firme.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por su Sr. Juez que la suscribe, en la audiencia pública del mismo día de su fecha. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Hostecor Ejido 2015, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En El Ejido, a tres de febrero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 10 de marzo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.*

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona titular del DNI con número 44369180-H, por el presente anuncio se le notifica la resolución por la que se resuelve la solicitud de suspensión en recurso de reposición interpuesto frente al acto por el que se incluye en el apartado 3.3 de la resolución de 18 de julio de 2014, correspondiente al colectivo 3 del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100), a personal nombrado a consecuencia del procedimiento de emergencia sanitaria por COVID-19, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 10 de marzo de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 10 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se notifica la resolución por la que se ordena la Baja de Centro Colaborador en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada infructuosamente la notificación personal al interesado en el domicilio conocido al efecto, se procede mediante este acto a notificar la pérdida de condición de centro colaborador de Formación Profesional para el Empleo:

Acto administrativo: Notificación de resolución por la que se ordena la Baja de Centro colaborador en Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

Interesado: Academia Olimpo C.B.  
CIF/NIF: E18465831.  
Expediente núm.: 18/11488.  
Fecha de resolución: 27.2.2021.

Interesado: Aula 3 Granada.  
CIF/NIF: B18547398.  
Expediente núm.: 18/11486.  
Fecha de resolución: 27.2.2021.

Interesado: Autoescuela Universal.  
CIF/NIF: B18958173.  
Expediente núm.: 18/11498.  
Fecha de resolución: 27.2.2021.

Se pone, asimismo, de manifiesto a la entidad interesada que el expediente íntegro se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Granada (en las dependencias del Servicio Formación para el Empleo), sita en Avenida Joaquina Eguaras, núm. 2 – Edificio Almanjáyar– de Granada.

Contra la resolución que se notifica, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 10 de marzo de 2021.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos arriba citados de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 10 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se notifica la resolución por la que se ordena la baja de centro colaborador en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y una vez intentada infructuosamente la notificación personal al interesado en el domicilio conocido al efecto, se procede mediante este acto a notificar la pérdida de condición de centro colaborador de Formación Profesional para el Empleo:

Acto administrativo. Notificación de resolución por la que se ordena la Baja de Centro Colaborador en Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

Interesado: Pascal Centro de Form. Integral, S.L.  
CIF/NIF: B18683565.  
Expediente núm.: 18/11492.  
Fecha de resolución: 27.2.2021.

Interesado: Ramgo Centro de Form, S.L.  
CIF/NIF: B18802975.  
Expediente núm.: 18/11479.  
Fecha de resolución: 27.2.2021.

Interesado: El Descubrimiento Centro de Form, S.L.  
CIF/NIF: B18802934.  
Expediente núm.: 18/11500.  
Fecha de resolución: 27.2.2021.

Se pone, asimismo, de manifiesto a la entidad interesada, que el expediente íntegro se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Granada (en las dependencias del Servicio Formación para el Empleo), sita en Avenida Joaquina Eguaras, núm. 2 –Edificio Almanjáyar– de Granada.

Contra la resolución que se notifica, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 10 de marzo de 2021.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos arriba citados de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PAC y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 10 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se notifica la resolución por la que se ordena la baja de centro colaborador en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y una vez intentada infructuosamente la notificación personal al interesado en el domicilio conocido al efecto, se procede mediante este acto a notificar la pérdida de condición de centro colaborador de Formación Profesional para el Empleo:

Acto administrativo. Notificación de resolución por la que se ordena la Baja de Centro Colaborador en Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

Interesado: Novotecnic Form. Empresarial.  
CIF/NIF: B18611319.  
Expediente núm.: 18/11467.  
Fecha de resolución: 27.2.2021.

Interesado: Hache Hairstyle.  
CIF/NIF: B18822049.  
Expediente núm.: 18/11485.  
Fecha de resolución: 27.2.2021.

Interesado: Instituto Superior de Práctica Empresarial.  
CIF/NIF: B18353193.  
Expediente núm.: 18/11457.  
Fecha de resolución: 27.2.2021.

Interesado: Forvial Poniente, S.L.  
CIF/NIF: B18767053,  
Expediente núm.: 18/11521.  
Fecha de Resolución: 12.2.2021.

Se pone, asimismo, de manifiesto a la entidad interesada, que el expediente íntegro se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Granada (en las dependencias del Servicio Formación para el Empleo), sita en Avenida Joaquina Eguaras, núm. 2 –Edificio Almanjáyar–, de Granada.

Contra la resolución que se notifica, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes

órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 10 de marzo de 2021.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos arriba citados de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 8 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico, para el plan que se cita, en el término municipal de La Campana (Sevilla).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA al Informe Ambiental Estratégico emitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla que se relaciona en el anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha declaración se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

#### A N E X O

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO SOBRE EL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR SUNC-16 URBANIZACIÓN EL JARDÍN DE GADEO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CAMPANA (SEVILLA).

EAE/SE/460/2020/S.

Sevilla, 8 de febrero de 2021.- La Delegada, Concepción Gallardo Pinto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 9 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, de notificación en procedimiento de Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitaria, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia previo a la cancelación de la inscripción.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, sita en Avda. Madrid, número 19, de Jaén, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Procedimiento/Expediente: Baja de oficio en el ROPO por inactividad del operador.  
Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la cancelación en el ROPO.  
Plazo de alegaciones: Diez días.

TITULAR	NIF	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN
FITOSOIL, S.L.	B23066160	23/074/01

Jaén, 9 de marzo de 2021.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 10 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación de agricultura y pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en el domicilio que consta en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: B92860071.

Expediente: MA/0036/21.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 24682840E.

Expediente: MA/0123/21.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 45123371Q.

Expediente: MA/0170/21.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 10 de marzo de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 10 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, de inicio del deslinde parcial (3.º tramo) del Monte Público «Grupo Ordenados de Almonte».*

Con carácter introductorio, el artículo 19.1. del Decreto 178/2014, de 16 de diciembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadío ubicadas al norte de la Corona Forestal de Doñana en los términos municipales de Almonte, Bonares, Lucena del Puerto, Moguer y Rociana del Condado (Huelva), y el programa de medidas complementarias a dicho Plan (BOJA 254/2014, de 30 de diciembre) establecen dentro de las determinaciones para la conservación y defensa del patrimonio público forestal el deslinde de todos los montes públicos del ámbito del Plan, dando prioridad a los que se encuentran en contacto con superficies en las que se desarrolla actividad agrícola.

Detallado lo anterior, la Ilma. Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, en uso de las competencias otorgadas por el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, mediante resolución de 26 de febrero de 2021, ha acordado el inicio del deslinde parcial (3.º tramo), expte. núm. MO/00108/2020, del monte público Monte Higo y Huerto de los Judíos y del monte Cumbres Hermosas, perteneciente al grupo de montes «Ordenados de Almonte» HU-50003-AY, sito en el término municipal de Almonte, de la provincia de Huelva, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Se proceda al inicio del deslinde parcial (3.º tramo) del monte público Grupo Ordenados de Almonte, código de la Junta de Andalucía HU-50003-AY, propiedad del Ayuntamiento de Almonte y situado en el término municipal de Almonte, provincia de Huelva.

2.º Encargar la elaboración de la memoria y la dirección de la ejecución de los trabajos de deslinde a don José Ignacio Minero Ruiz, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y el 63 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre.

Se advierte a los colindantes con el monte público o aquellos que tengan interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación al respecto, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde.

El plazo normativamente establecido para la resolución de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, se producirá su caducidad.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren la pretensión titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Territorial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo usted oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (art. 112 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). No obstante, puede efectuar las alegaciones que considere oportunas o mejor convengan a su derecho, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 959 260 790, extensión 310742.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Huelva, 10 de marzo de 2021.- El Delegado, José Enrique Borrallo Romero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 4 de marzo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a familias.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Salud y Familias (Servicio de Legislación), situada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1 de Sevilla.

Expediente: 382-2020-00002696-1.

Interesado con DNI: 27310102V.

Acto notificado: Resolución de la Secretaria General de Familias, por la que se resuelve el recurso de alzada F/2020/113.

Plazo para interponer recurso: Contra la resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de marzo de 2021.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 10 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, 11009 Cádiz, se encuentran a su disposición los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se les instruyen; significándoles que disponen de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

DNI	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
77397217D	COV 5740 20 CA	Intento infructuoso de notificación
X8049548P	COV 5477 20 CA	Intento infructuoso de notificación
30216431C	COV 5217 20 CA	Intento infructuoso de notificación
77016552V	COV 5050 20 CA	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Acuerdos de inicio de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 10 de marzo de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 9 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de consumo.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. del Sur, núm. 13, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Requerimiento: 10 días, significándole que la desatención del mismo podrá ser considerada como incumplimiento de las medidas o requerimientos adoptados por la Administración de consumo, pudiendo dar lugar a la incoación, en su caso, de expediente sancionador.

NOTIFICADO (CIF/NIF/NIE)	NÚM. EXPTE.	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
B60481710	18000-001743-20/D	Avda. de las Palmeras, 75 18100 Armilla (Granada)	REQUERIMIENTO
B11459435	18000-004563-20/D	Calle San Jorge, 4 Bajo A 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	REQUERIMIENTO

Granada, 9 de marzo de 2021.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 24 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse.*

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesado: 46561662 W.

Expediente: 387-2011-587.

Trámite que se notifica: Notificación de disolución en el Registro de Parejas de Hecho.

Interesado: Y 3097553 L.

Expediente: 387-2015-4934.

Trámite que se notifica: Notificación de disolución en el Registro de Parejas de Hecho.

Interesado: 55385454 M.

Expediente: 387-2013-3758.

Trámite que se notifica: Notificación de disolución en el Registro de Parejas de Hecho.

Si en su condición de interesado, desea conocer el estado de la tramitación del procedimiento o retirar copia del mismo, podrá ejercer sus derechos dirigiéndose a la siguiente dirección de correo electrónico: [familias.hu.csalud@juntadeandalucia.es](mailto:familias.hu.csalud@juntadeandalucia.es), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Huelva, 24 de febrero de 2021.- La Delegada, Manuela María Caro López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 9 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.*

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en la el Sección de Procedimiento del Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Familias, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, en Huelva, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, concediéndose los plazos de presentación de alegaciones y de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican, contados a partir de su personación o finalizado el plazo de vista del expediente en caso de no concurrir:

- Acuerdo de iniciación: Quince días, alegaciones y pruebas ante el Sr./a. Instructor/a.
- Propuesta de resolución: Quince días, alegaciones ante la Ilma. Sra. Delegada Territorial de Salud y Familias en Huelva.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud y Familias.
- Resolución del recurso de alzada: dos meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Expediente: 21-00061-20-P.

NIF/CIF: 70647270X.

Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 9 de marzo del 2021.- La Delegada, Manuela María Caro López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 9 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publican liquidaciones de tasas por sanciones en expedientes sancionadores por infracción a la normativa en materia de protección al consumidor.*

Intentada sin efecto la notificación de la tasa por sanción, relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrán comparecer en la Sección de Procedimiento del Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Familias, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva, en el plazo de diez días siguientes a la publicación.

Se le comunica que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el período voluntario para el ingreso de la deuda tributaria resultante de liquidaciones practicadas por la Administración deberá hacerse en los siguientes plazos:

1.º Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2.º Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el ingreso correspondiente, se abrirá el período ejecutivo.

Para proceder al ingreso de la deuda tributaria se cumplimentará el modelo 048, del que una vez efectuado el pago correspondiente, se deberá hacer entrega del «ejemplar para la Administración» en esta Delegación Territorial de Salud y Familias de la Junta de Andalucía en Huelva.

Con apercibimiento de que si no consta el pago de la cantidad devengada en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Agencia Tributaria de Andalucía, en vía de apremio.

Expediente: 21-00093-19-P.

Interesado: Vitaldent XXI, S.L.

NIF/CIF: B21416862.

Último domicilio: Calle de los Marismeños, núm. 2, 21006, Huelva (Huelva).

Acto notificado: Apertura período voluntario de pago.

Extracto del contenido: Liquidación de tasa por infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 9 de marzo de 2021.- La Delegada, Manuela María Caro López

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Acuerdo de 8 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba, por el que se notifican las resoluciones/notificaciones recaídas en expedientes de complemento para titulares de pensiones no contributivas que residan en una vivienda alquilada (R.D. 1045/2013).*

De conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ante la imposibilidad de practicar la notificación en el último domicilio conocido de las personas que a continuación se relacionan, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución/notificación en expediente de Complemento para titulares de Pensiones no Contributivas que residan en una vivienda alquilada R.D. 1045/2013.

DNI/NIE	NÚM. DE EXPEDIENTE	
31011431W	786-2020-0968	NOTIF. RESOLUCIÓN
30051119D	786-2020-2519	NOTIF. RESOLUCIÓN
80154993Q	786-2020-3009	NOTIF. RESOLUCIÓN
38047541K	786-2020-2746	NOTIF. RESOLUCIÓN
30455544W	786-2020-3308	NOTIF. RESOLUCIÓN

Al objeto de conocer el contenido íntegro de dichas resoluciones/notificaciones, las personas interesadas podrán personarse en la Delegación de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones, sito en la Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, de Córdoba, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo.

Córdoba, 8 de marzo de 2021.- El Delegado, Antonio López Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Acuerdo de 10 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de guarda con fines de adopción que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución definitiva de guarda con fines de adopción a la persona interesada identificada con el NIE Y244155G (progenitora), de fecha 25 de febrero de 2021, relativa a la menor A.S.M., expediente número 352-2019-00001462-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de marzo de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Acuerdo de 10 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 3 de diciembre de 2020, de cambio de guarda del/de la menor J.E.R.D., a la persona interesada identificada con el DNI 24879923H (progenitor), relativa al expediente (DPMA)352-2012-00000043-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de marzo de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Acuerdo de 10 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de rectificación de errores de la resolución de desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 20 de enero de 2021, de rectificación de errores de la resolución de desamparo del/de la menor D.C.A., a la persona interesada identificada con el DNI 53158753A (progenitora), relativa al expediente (DPMA)352-2003-29000012-1 significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de marzo de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Acuerdo de 10 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de revocación de desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 11 de febrero de 2021, de revocación de desamparo del/de la menor K.C.M., a la persona interesada identificada con el DNI 17756432H (progenitora), relativa al expediente (DPMA)352-2003-29000044-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de marzo de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Acuerdo de 10 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de resolución que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de ampliación de plazo de resolución a las personas interesadas identificadas, con DNI 27353109-M (acogedora), y DNI 27325961-Y (acogedor) de fecha 18 de enero de 2021, relativa al menor J.A.M.J, expediente número 352-2020-00004199-1.

Málaga, 10 de marzo de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Acuerdo de 10 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido se hace publicación del presente anuncio sobre el trámite de audiencia en procedimiento de desamparo a efectos de notificación. Se concede un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado para que, de conformidad con el artículo 82 de la precitada Ley 39/2015, puedan comparecer ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), el progenitor titular del DNI 53336681A a efectos de tener vista de expediente y poder alegar y aportar lo que a su derecho convenga, relativo ello al menor J.R.C., expediente de protección de menores número 352-2020-00004441-1.

Málaga, 10 de marzo de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptivo publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Acuerdo de 10 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido se hace publicación del presente anuncio sobre el trámite de audiencia en procedimiento de declaración de desamparo a efectos de notificación. Se concede un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado para que, de conformidad con el artículo 82 de la precitada Ley 39/2015, pueda comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), el progenitor titular del DNI 79027586T a efectos de tener vista de expediente y poder alegar y aportar lo que a su derecho convenga, relativo a la menor T.L.G., expediente de protección de menores número 352-2020-00001221-1.

Málaga, 10 de marzo de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Acuerdo de 10 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de archivo a la persona identificada con el DNI 79012622-Y (progenitora), de fecha 25 de enero de 2021, relativa al menor A.G.G. expediente número 352-2008-00001737-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de marzo de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Acuerdo de 10 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar temporal que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar temporal a la persona interesada identificada con DNI 76638156V (progenitora), de fecha 3 de marzo de 2021, relativa a los menores S.R.G y A.R.R.G., expedientes número 352-2016-00002811-1 y 352-2016-00002809-1.

Málaga, 10 de marzo de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptivo publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Acuerdo de 10 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido se hace publicación del presente anuncio sobre el trámite de audiencia en procedimiento de declaración de desamparo a efectos de notificación, se concede un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado para que, de conformidad con el artículo 82 de la precitada Ley 39/2015, pueda comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), el progenitor titular del DNI 79148431A a efectos de tener vista de expediente y poder alegar y aportar lo que a su derecho convenga, relativo al menor R.R.H., expediente de protección de menores número 352-2019-00003021-1.

Málaga, 10 de marzo de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Acuerdo de 10 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de de desamparo a la persona interesada identificada como Ignacio España Ternero (progenitor-carecemos de documento identificativo), de fecha 19 de febrero de 2021, relativa a los menores N.E.L., I.E.L., y A.E.L., expedientes números 352-2010-00002066-1, 352-2011-0606-1 y 352-2012-2065-1.

Málaga, 10 de marzo de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Notificación de 8 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes revisión extinción P.I.A. con prestación económica para cuidados en el entorno familiar que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.*

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quienes seguidamente se mencionan resoluciones sobre revisión extinción P.I.A. con prestación económica dependencia, derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el art. 44.

Núm. de expediente	Documento Nacional Identidad	Contenido del acto
21/127646/2007-25 / 453-2020-00008506-4	29344972P	Notificación de resolución revisión extinción P.I.A. con prestación económica dependencia a 29344972P
SISAAD01-21/454770/2017-34 / 453-2020-00010264-4	29380775T	Notificación de resolución revisión extinción P.I.A. con prestación económica dependencia a 29380775T
21/981235/2008-24 / 453-2020-00010266-4	29378816L	Notificación de resolución revisión extinción P.I.A. con prestación económica dependencia a 29378816L
21/7564329/2015-94 / 453-2020-00010277-4	29465404N	Notificación de resolución revisión extinción P.I.A. con prestación económica dependencia a 29465404N
21/2238544/2009-88 / 453-2021-00000124-4	34166592T	Notificación de resolución revisión extinción P.I.A. con prestación económica dependencia a 34166592T
21/427773/2008-10 / 453-2021-00000263-4	29414939D	Notificación de resolución revisión extinción P.I.A. con prestación económica dependencia a 29414939D
21/1763481/2009-87 / 453-2021-00000398-4	29680405D	Notificación de resolución revisión extinción P.I.A. con prestación económica dependencia a 29680405D
SAAD01-21/7299191/2014-51 / 453-2021-00000400-1	29392649Y	Notificación de resolución revisión extinción P.I.A. con prestación económica dependencia a 29392649Y
21/2380819/2009-66 / 453-2021-00000276-4	29750214J	Notificación de resolución revisión extinción P.I.A. con prestación económica dependencia a 29750214J

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos, compareciendo en el Servicio de Valoración de la Dependencia de esta Delegación Territorial, sito en Avda. La Ría, núm. 8, 4.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra las referidas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, ante la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicio Sociales y Dependencia de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 8 de marzo de 2021.- El Delegado, Manuel Antonio Conde del Río.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Anuncio de 8 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos en los procedimientos de reconocimiento de la discapacidad en los casos en que intentada la notificación no ha sido posible practicarla.*

Habiéndose intentado la notificación de los siguientes trámites en dicho procedimiento y no habiéndose podido practicar, de conformidad con los artículos 44, 46 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican por medio del presente anuncio.

DNI DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
71889187L	REQUERIMIENTO DE DATOS

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo un plazo de diez días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado para subsanar el requerimiento, pudiendo comparecer a su vez en este plazo en el Centro de Valoración y Orientación de la Discapacidad de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sito en C/ Las Hermandades, s/n, en Huelva, para el conocimiento del contenido íntegro de dicho acto. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Huelva, 8 de marzo de 2021.- El Delegado, Antonio Manuel Conde del Río.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 8 de marzo de 2021, de la Secretaría General de Vivienda, por el que se notifica resolución administrativa en materia de vivienda.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General de Vivienda, mediante el presente anuncio procede a notificar la resolución que abajo se indica, dado que la notificación personal ha resultado infructuosa, haciendo saber a la persona interesada que puede comparecer en esta Secretaría General de Vivienda –Área de Inspección–, sita en calle Pablo Picasso, núm. 6, en Sevilla, a efectos del conocimiento íntegro del acto, advirtiéndole de su derecho de audiencia en el procedimiento y de que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o información estime conveniente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previstos y se le dé traslado del contenido íntegro del acto, o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Localidad: Córdoba.

Expediente: SAN/99/19/0008/SSCC.

NIF titular: 30.528.145S.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador en materia de vivienda protegida.

Sevilla, 8 de marzo de 2021.- La Secretaria General, Alicia Martínez Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 8 de marzo de 2021, de la Secretaría General de Vivienda, por el que se notifica resolución administrativa en materia de vivienda.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General de Vivienda, mediante el presente anuncio procede a notificar la resolución que abajo se indica, dado que la notificación personal ha resultado infructuosa, haciendo saber a la persona interesada que puede comparecer en esta Secretaría General de Vivienda - Área de Inspección, sita en calle Pablo Picasso, núm. 6, en Sevilla, a efectos del conocimiento íntegro del acto, advirtiéndole de su derecho de audiencia en el procedimiento y de que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o información estime conveniente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto, o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Localidad: Málaga.

Expediente: SAN/29/20/0007/SSCC.

NIF Titular: 24.797.507B.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador en materia de vivienda protegida.

Sevilla, 8 de marzo de 2021.- La Secretaria General, Alicia Martínez Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante de los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 8 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de resolución, sobre recurso de reposición, relativa a la concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Habiéndose intentado notificar a las personas que abajo se citan, en la dirección por ellas designada, sin haber podido practicarla e ignorando cualquier otra dirección en la que podamos realizar un nuevo intento de hacerles partícipes de la notificación de resolución, sobre recurso de reposición, relativa a la concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, del expediente que a continuación se relaciona, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Expediente: 14-AI-PAIJ-07477/18, NIF: 45747228K, resolución sobre recurso de reposición.

Expediente: 14-AI-PAIG-11265/18, NIF: 46595246Y, resolución sobre recurso de reposición.

Comunicándole que el texto íntegro de la notificación se encuentra a disposición del interesado en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta, disponiendo del plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, dando lugar al archivo de su expediente.

Córdoba, 8 de marzo de 2021.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 2 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, por el se que notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: H -01067/2019 Matrícula: SE003623DL Nif/Cif: B11424744 Co Postal: 11510 Municipio: PUERTO REAL Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 09 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 197.26 Sancion: 2800 Euros

Expediente: H -00061/2020 Matrícula: 5815KFY Nif/Cif: B91144345 Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 07 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 199.2 Sancion: 301 Euros

Expediente: H -00064/2020 Matrícula: 6912CWG Nif/Cif: B23728090 Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 07 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 198.26 Sancion: 401 Euros

Expediente: H -00065/2020 Matrícula: 6912CWG Nif/Cif: B23728090 Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 07 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: H -00074/2020 Matrícula: 5981FRG Nif/Cif: 29755049H Co Postal: 21006 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 10 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 198.18 Sancion: 601 Euros

Expediente: H -00102/2020 Matrícula: H 002273Z Nif/Cif: B21585211 Co Postal: 21005 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 13 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: H -00105/2020 Matrícula: 9175DRL Nif/Cif: B21409735 Co Postal: 21002 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 17 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 198.18 Sancion: 601 Euros

Expediente: H -00109/2020 Matrícula: 0257KSC Nif/Cif: X6481466C Co Postal: 46780 Municipio: OLIVA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 19 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 198.2 Sancion: 301 Euros

Expediente: H -00112/2020 Matrícula: Nif/Cif: B90098138 Co Postal: 41008 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 19 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 198.2 Sancion: 301 Euros

Expediente: H -00122/2020 Matrícula: Nif/Cif: B86286697 Co Postal: 28343 Municipio: VALDEMORO Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 19 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 198.2 Sancion: 900 Euros

Expediente: H -00131/2020 Matrícula: 3649FZD Nif/Cif: B21547278 Co Postal: 21410 Municipio: ISLA CRISTINA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 19 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 197.42.5 Sancion: 1001 Euros

Expediente: H -00132/2020 Matrícula: 3649FZD Nif/Cif: B21547278 Co Postal: 21410 Municipio: ISLA CRISTINA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 19 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 197.42.5 Sancion: 1500 Euros

Expediente: H -00138/2020 Matrícula: 8502HHF Nif/Cif: B90269010 Co Postal: 21007 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 198.2 Sancion: 601 Euros

Expediente: H -00150/2020 Matrícula: 6460JWK Nif/Cif: B21537246 Co Postal: 21110 Municipio: ALJARAQUE Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: H -00153/2020 Matrícula: AB002653S Nif/Cif: B21582390 Co Postal: 21730 Municipio: ALMONTE Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 21 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros

Expediente: H -00156/2020 Matrícula: 3002CKK Nif/Cif: 48909536J Co Postal: 21007 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 22 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.5.1 LEY 16/87 198.6.1 Sancion: 801 Euros

Expediente: H -00157/2020 Matrícula: 3002CKK Nif/Cif: 48909536J Co Postal: 21007 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 22 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.15.5 LEY 16/87 197.16.5 Sancion: 4001 Euros

Expediente: H -00158/2020 Matrícula: 3002CKK Nif/Cif: 48909536J Co Postal: 21007 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 22 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.15.5 LEY 16/87 197.16.5 Sancion: 4001 Euros

Expediente: H -00159/2020 Matrícula: 3002CKK Nif/Cif: 48909536J Co Postal: 21007 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 22 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.5.3 LEY 16/87 198.6.3 Sancion: 801 Euros

Expediente: H -00160/2020 Matrícula: 5215FHH Nif/Cif: F73787236 Co Postal: 30009 Municipio: MURCIA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 24 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 199.2 Sancion: 301 Euros

Expediente: H -00161/2020 Matrícula: 3002CKK Nif/Cif: 48909536J Co Postal: 21007 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 22 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.15.8 LEY 16/87 197.16.8 Sancion: 4001 Euros

Expediente: H -00169/2020 Matrícula: 0036GFF Nif/Cif: B21483037 Co Postal: 21610 Municipio: SAN JUAN DEL PUERTO Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 25 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 198.2 Sancion: 301 Euros

Expediente: H -00196/2020 Matrícula: 7731DYY Nif/Cif: A41065582 Co Postal: 41004 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 01 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 198.21 Sancion: 401 Euros

Expediente: H -00435/2020 Matrícula: H 000169X Nif/Cif: B21193412 Co Postal: 21006 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 19 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 199.2 Sancion: 301 Euros

Expediente: H -00445/2020 Matrícula: 7666BVJ Nif/Cif: B21553243 Co Postal: 21820 Municipio: LUCENA DEL PUERTO Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 20 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 199.2 Sancion: 301 Euros

Expediente: H -00494/2020 Matrícula: Nif/Cif: 15414769P Co Postal: 41410 Municipio: CARMONA  
Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 04 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87  
19826 Sancion: 401 Euros

Expediente: H -00560/2020 Matrícula: 5388JMG Nif/Cif: B41900903 Co Postal: 41006 Municipio:  
SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 22 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.2  
LEY 16/87 198.2 Sancion: 900 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Avenida de la Ría, 8-10, 21001 Huelva.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Huelva, 2 de marzo de 2021.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 8 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se publican actos administrativos, referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados el cambio de instructor en expediente sancionador, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga, sita en plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, de esta capital.

En el supuesto de que actúe mediante representación, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

MA-1091/2020      CIF:B13455639  
MA-1160/2020      CIF:79383544X

Málaga, 8 de marzo de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navaro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 9 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se publican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-00467/2020 Matrícula: 1639FGF Nif/Cif: 75874668Z Co Postal: 11204 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 10 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-00561/2020 Matrícula: 9934BZT Nif/Cif: 74868839K Co Postal: 29003 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 16 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-00704/2020 Matrícula: 0694JXR Nif/Cif: B93371250 Co Postal: 29670 Municipio: SAN PEDRO DE ALCANTARA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 05 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: MA-00750/2020 Matrícula: 8226HYZ Nif/Cif: X6532655B Co Postal: 29631 Municipio: BENALMADENA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 22 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-00785/2020 Matrícula: 1073JGJ Nif/Cif: 08923796A Co Postal: 29691 Municipio: MANILVA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 08 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 141.5.3 LEY 16/87 198.6.3 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-00811/2020 Matrícula: 3684kxw Nif/Cif: B93225902 Co Postal: 29651 Municipio: MIJAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 21 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el

art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 9 de marzo de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 9 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-01091/2020 Matrícula: 7360KDS Nif/Cif: B13455639 Co Postal: 13500 Municipio: PUERTOLLANO Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 31 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-01160/2020 Matrícula: 9359LFL Nif/Cif: 79383544X Co Postal: 29660 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 21 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 1380,01 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 9 de marzo de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 9 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se publican actos administrativos, referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados el cambio de instructor en expediente sancionador, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, de esta capital.

En el supuesto de que actúe mediante representación, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

MA-467/2020	CIF: 75874668Z
MA-561/2020	CIF: 74868839K
MA-704/2020	CIF: B93371250
MA-750/2020	CIF: X6532655B
MA-785/2020	CIF: 08923796A
MA-811/2020	CIF: B93225902

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 9 de marzo de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 8 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, notificando al interesado que se cita información y petición de datos y documentación para subsanación y mejora de su solicitud en el procedimiento administrativo de responsabilidad patrimonial número RP 37/20.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Francisco Javier Pajares Muñoz.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le anuncia que por la Secretaria General Provincial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Instructora del procedimiento de responsabilidad patrimonial 37/20, se ha emitido información y petición de datos y documentación para subsanación y mejora de solicitud en el procedimiento administrativo de referencia.

Dicha comunicación se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, sita en Plaza San Andrés, número 2, planta primera, durante el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 8 de marzo de 2021.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 8 de marzo de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de propuesta de resolución y trámite de audiencia en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.*

Propuesta de resolución de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda matrícula GR-0981, cuenta 280, sita en Granada.

Interesado: La persona titular del DNI núm. 24.172.977-T.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Propuesta de resolución y trámite de audiencia del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 42,2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le notifica:

Que con fecha de 4 de febrero de 2021 se ha dictado propuesta de resolución en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula GR-0981, cuenta 280, sita en Granada, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letra f, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas (R.I.B.) Almanjáyar, de AVRA, sita en calle Teresa León, núm. 10. 18013 Granada.

Por la presente y a la vista de la propuesta de resolución formulada se le concede trámite de audiencia por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Una vez transcurrido el plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula	Cta.	Finca Registral	Municipio (Provincia)	DNI/NIE
GR-0981	280	97205	GRANADA	24.172.977-T

Granada, 8 de marzo de 2021.- El Director, Juan Cobo Ortiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 8 de marzo de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de resolución y desestimación de alegaciones recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.*

Resolución del Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada (AVRA), por la que se resuelve expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda GR-4397, cuenta 127, sita en Granada.

Interesados: Las personas titulares de los DNI núms. 76.627.305-E y 77.799.372-D.  
Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.  
Tipo de acto a notificar: Resolución del expediente y desestimación de alegaciones.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 42,2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le notifica:

Que con fecha 9 de febrero de 2021 por el Director Provincial de la AVRA en Granada se ha dictado resolución y desestimación de alegaciones contra la propuesta de resolución del expediente administrativo de desahucio en materia de vivienda protegida sobre la vivienda GR-4397, cuenta 127, sita en Granada, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letra f, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

La resolución y el expediente administrativo se encuentran a su disposición en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas (R.I.B.) Almanjáyar, de AVRA, sita en calle Teresa León, núm. 10, 18013 Granada.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de AVRA en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio indicativo, conforme al artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Matrícula	Cta.	Finca Registral	Municipio (Provincia)	DNI/NIE
GR-4397	127	94777	GRANADA	76.627.305-E 77.799.372-D

Granada, 8 de marzo de 2021.- El Director, Juan Cobo Ortiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 9 de marzo de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.*

Acuerdo de inicio y pliego de cargos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda matricula GR-4397, cuenta 95, sita en Granada.

Interesado: La persona titular del DNI núm.: 76.666.955-C.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Por la presente se le notifica:

Que con fecha 16 de febrero de 2021 se ha dictado Acuerdo de inicio, y con fecha 18 de febrero de 2021 Pliego de cargos, en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matricula GR-4397, cuenta 95, provincia Granada, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letra c de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Oficina Rehabilitación Integral de Barriadas (RIB) Almanjáyar, de AVRA, sita en calle Teresa León, núm. 10, 18013 Granada.

Contra el pliego de cargos, el interesado podrá formular alegaciones y proponer prueba en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Una vez transcurrido el plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula	Cta.	Finca Registral	Municipio (Provincia)	DNI/NIE
GR-4397	95	94713	GRANADA	76.666.955-C

Granada, 9 de marzo de 2021.- El Director, Juan Cobo Ortiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 3 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de Bonares, por el que se da a conocer la resolución que se cita, por la que se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento, mediante sistema de concurso-oposición. (PP. 664/2021).*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de noviembre de 2020, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento, mediante sistema de concurso-oposición.

En el Boletín Oficial de la Provincia núm. 23, de fecha 4 de febrero de 2021, aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria para la selección de personal funcionario mediante el sistema de concurso-oposición, de la plaza vacante objeto de la convocatoria cuyas características son:

Grupo	A
Subgrupo	A2
Escala	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
Subescala	TÉCNICA
Denominación	ARQUITECTO TÉCNICO
Complemento destino	Nivel 16

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan, de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.bonares.es>), y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

Bonares, 3 de marzo de 2021.- El Alcalde, Juan Antonio García García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 18 de febrero de 2021, del Ayuntamiento de Puente Genil, de convocatoria para cobertura por personal laboral de una plaza de Técnico Operador Informático del Ayuntamiento de Puente Genil, mediante promoción interna, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Puente Genil e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2017. (PP. 545/2021).*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 23, de 4 de febrero de 2021, aparecen publicadas íntegramente las bases para cobertura por personal laboral de una plaza de Técnico Operador Informático del Ayuntamiento de Puente Genil, mediante promoción interna, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Puente Genil e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2017.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 33, de 18 de febrero de 2021, aparece publicado corrección de error de dichas bases.

Plazo de presentación de solicitudes: 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Puente Genil, 18 de febrero de 2021.- El Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 18 de febrero de 2021, del Ayuntamiento de Puente Genil, de convocatoria para cobertura por funcionario de carrera, en propiedad, de una plaza de Administrativo/a, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, correspondiente al Grupo de Clasificación C, Subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna, vacante en la plantilla funcional del Ayuntamiento de Puente Genil y que está incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2017. (PP. 547/2021).*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 23, de 4 de febrero de 2021, aparecen publicadas íntegramente las bases para cobertura por funcionario de carrera, en propiedad, de una plaza de Administrativo/a, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, correspondiente al Grupo de Clasificación C, Subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna, vacante en la plantilla funcional del Ayuntamiento de Puente Genil y que está incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2017.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 33, de 18 de febrero de 2021, aparece publicada corrección de error de dichas bases.

Plazo de presentación de solicitudes: 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Puente Genil, 18 de febrero de 2021.- El Alcalde, Esteban Morales Sánchez.